

UDAL BATZAK, BI MILA HAMAZAZPIKO OT-SAILAREN HOGEITAHIRUAN (23an) EGIN-DAKO OHIKO BILKURAREN 2/2017 ZENBAKIKO AKTA

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URÍA GARCÍA
YOLANDA FIKÁ LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ALBA DELGADO ALAÑA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
AMAYA ROJAS RUIZ
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS

EUSKAL HERRIA BILDU

JORGE GARCIA GÓMEZ
OIHANE GISASOLA ATXABAL
IKER RAHONA GARAY
ENDIKA ABAD SAN PEDRO

IRABAZI BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
MAIDER URBANETA SAN VICENTE
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO
VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 2/2017, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamazazpiko otsailaren hogeitahiruan (23)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura otsailaren 20ko 1355/2017** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldameanean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 1355/2017, de 20 de febrero**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTÍN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

15/2/2017-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **1/2017**, celebrada el día **26 de enero de 2017**. (pág. 74)

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

16/2/2017-2 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 632/2017 de 24 de enero, relativo a renuncia de **D. JORGE GARCÍA GÓMEZ**, Portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, al régimen de dedicación exclusiva, con efectos del día 31 de enero 2017. (pág. 75)

17/2/2017-3 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1002/2017 de 6 de febrero, relativo a la autorización de alta del Ayuntamiento de Barakaldo, en la **PLATAFORMA KONTRAZIO PUBLIKOA EUSKADIN / CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI**. (pág. 76)

18/2/2017-4 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1184/2017 de 14 de febrero, en cuanto a la representación de los miembros del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, **D. Jorge García Gómez**, **D. Endika Abad San Pedro** y **D. Iker Rahona Garay**, en las Comisiones Municipales Informativas de **Alcaldía y Participación Ciudadana**, **Hacienda**, **Patrimonio y Contratación**, y **Comisión Especial de Cuentas**. (pág. 79)

19/2/2017-5 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 1260/2017 de 17 de febrero, relativo a designación de **D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA GONZÁLEZ**, como Secretario Delegado 3º de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales. (pág. 81)

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

20/2/2017-6 **Quedar enterados** de informe comprensivo de Resoluciones adoptadas respecto a informes de reparos emitidos por la intervención muni-

cipal (meses enero y febrero 2017), con los informes de contestación de la Áreas afectadas. **(pág. 82)**

21/2/2017-7 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía** números 716/2017 y 726/2017 de 27 de enero, 761/2017 y 762/2017 de 30 de enero, 995/2017 de 6 de febrero, 1041/2017 de 8 de febrero, y 1174/2017 de 14 de febrero. **(pág. 92)**

DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

22/2/2017-8 Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Estudio de Detalle** para la implantación de ascensor en los inmuebles de la c/ La Paz, números 7, 8 y 9. **(pág. 93)**

23/2/2017-9 Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de Estudio de Detalle para la implantación de ascensor en los inmuebles del Grupo 1º de Mayo números 18, 19, 21, 22, 23 y 24, referida al nº 24. **(pág. 95)**

24/2/2017-10 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de contratación, aprobación de gasto y apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de los **SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES**, en el término municipal de Barakaldo. **(pág. 96)**

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

25/2/2017-11 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN HALA DZIPO**, por acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2016, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de una Colonia Musical. **(pág. 108)**

26/2/2017-12 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN AINARA**, por acuerdo de Pleno de 24 de noviembre 2016, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de Colonias y Campamentos de verano para jóvenes en Turtzios y Esparza de Salazar. **(pág. 109)**

27/2/2017-13 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de resolución de discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura,

Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, y reconocimiento de obligaciones con cargo al Presupuesto Municipal vigente. **(pág. 110)**

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

28/2/2017-14 **Ruego** presentado por el Portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 1496/2017 de 13 de enero, interesando que en el nuevo contrato de Kbus se incluyan los barrios relacionados con la propuesta aprobada por el Pleno celebrado el día 30 de diciembre de 2015 (Zubileta, Urgozo-Las Delicias, Kadagua y Burtzeña). **(pág. 117)**

PREGUNTAS

29/2/2017-15 **Preguntas** formuladas por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 4647/2017 de 8 de febrero, en relación con la necesidad de una rampa en las escaleras a la altura de los portales 21-23 y 25-27, trasera de la calle San Ignacio. **(pág. 122)**

30/2/2017-16 **Preguntas** formuladas por la Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**, con Registro de Entrada nº 4802/2017 de 9 de febrero, en relación con los robos que se están produciendo en los comercios de Barakaldo, en las últimas semanas. **(pág. 123)**

31/2/2017-17 **Preguntas** formuladas por el Portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 5143/2017 de 13 de febrero, en relación con la redacción del Plan de Movilidad. **(pág. 124)**

32/2/2017-18 **Preguntas** formuladas por la Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 5460/2017 de 15 de febrero, en relación con la valoración de puestos de trabajo. **(pág. 125)**

33/2/2017-19 **Preguntas** formuladas por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 5515/2017 de 15 de febre-

ro, en relación con el proceso de elección de Director o Directora del Conservatorio Municipal de Música. (pág. 126)

MOCIONES

34/2/2017-20 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 1133/2017 de 11 de enero, instando al Gobierno Vasco, de manera urgente, a realizar los trámites necesarios para la puesta en funcionamiento del Centro de Salud del Barrio de Retuerto. (pág. 127)

35/2/2017-21 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** presentada por la Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, a la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU**, con Registro de Entrada nº 3960/2017 de 2 de febrero, interesando que el Ayuntamiento solicite la aplicación de la subida del salario mínimo interprofesional, desde el día 1 de enero 2017, a las Rentas de Garantía de Ingresos de un modo directo, sin ningún tipo de recorte. (pág. 135)

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTOS DE URGENCIA)

36/2/2017-22 **RETIRADA** la **moción** presentada por los Portavoces de los grupos municipales **SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK**, **EUSKAL HERRIA BILDU**, **IRABAZI BARAKALDO**, y **PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 6535/2017 de 23 de febrero, avalando la presentada por el AMPA del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Barakaldo, instando a la Alcaldesa a adoptar las medidas oportunas para garantizar la convocatoria del proceso electoral para designación del nuevo equipo directivo de dicho centro. (pág. 147)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº 1355/2017, de 20 de febrero.

PL 2/2017

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

Se hace constar que, siendo las dieciocho horas y ocho minutos, en la dación de cuenta del punto nº 20/2/2017-6 del Orden del Día, quedó suspendida la sesión, durante diez minutos, a instancias de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, debido a la actitud y desorden producido por trabajadores de la sociedad municipal Talleres Usoa Lantegia, presentes en el Salón de Sesiones, los cuales portaban carteles con diversos textos exigiendo la negociación del convenio; tras haberles rogado en repetidas ocasiones que mantuvieran el debido respeto al máximo órgano de representación municipal.

Reanudada la sesión plenaria, con la presencia en el Salón de Sesiones del grupo de trabajadores señalado en el párrafo anterior, siendo las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos, se inició de nuevo la protesta, por lo que la Sra. Alcaldesa insistió en que se permitiera el desarrollo normal de la misma. Viendo que los trabajadores no cesaban en su actitud, la Presidencia suspendió nuevamente la sesión, disponiendo a continuación el desalojo del Salón de Sesiones, en orden al restablecimiento de la normalidad, efectuado lo cual, se reanudó la sesión plenaria a puerta cerrada; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia).

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

15/2/2017-1.- Propuesta de aprobación, si procede del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 1/2017, celebrada el día 26 de enero de 2017.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

16/2/2017-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 632/2017 de 24 de enero, relativo a renuncia de D. JORGE GARCÍA GÓMEZ, Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, al régimen de dedicación exclusiva, con efectos del día 31 de enero 2017.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Iniciado el nuevo mandato 2015-2019, tras las Elecciones celebradas el 24 de mayo de 2015, y constituido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria especial el día 13 de junio de 2015, se procedió a los nombramientos de los nuevos cargos para la organización municipal. A tal efecto la disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000 prevé la presencia en la vida orgánica municipal de Concejales con dedicación exclusiva o parcial.

A estos efectos por Decreto de Alcaldía nº 4823/2015 de 13 de junio, se le confirió, el régimen de dedicación exclusiva a D. JORGE GARCÍA GÓMEZ, Concejales perteneciente al grupo político municipal de EUSKAL HERRIA BILDU, con derecho a retribución y asumiendo el pago de la cuota empresarial, con cargo al Presupuesto Municipal,

Vista de la petición presentada por D. JORGE GARCIA GÓMEZ, Portavoz del Grupo Municipal EUSKAL HERRI BILDU, con Registro de Entrada nº 1589/2017 de 16 de enero, interesando su cese como Concejales con dedicación exclusiva, pasando a la situación de Concejales no liberado, a partir del día 31 de enero de 2017.

Por ello, vistas las disposiciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aceptar la renuncia de **D. JORGE GARCÍA GÓMEZ**, Portavoz del grupo municipal de **EUSKAL HERRIA BILDU**, al régimen de dedicación exclusiva con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Barakaldo, con efectos del día 31 de enero.

SEGUNDO.- Dése cuenta al Pleno que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución. Notifíquese al Concejal interesado, al Departamento de Recursos Humanos, y a los Sres. Interventor y Tesorero para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

17/2/2017-3.- Dación de cuenta de Decreto de Alcaldía nº 1002/2017 de 6 de febrero, relativo a la autorización de alta del Ayuntamiento de Barakaldo, en la PLATAFORMA KONTRAZIO PUBLIKOA EUSKADIN-CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Las llamadas nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones electrónicas, como un conjunto de infraestructuras, máquinas, soluciones y servicios de nueva planta, han supuesto desde su inicio, hace más de dos décadas, una auténtica revolución para las personas y las sociedades en que se integran. Las Administraciones no han sido ajenas a los profundos cambios tecnológicos y de relación con los ciudadanos, en particular mediante la generalización de Internet, y han debido transformarse hacia una Administración electrónica en permanente evolución ofreciendo a los ciudadanos las ventajas y nuevas posibilidades de relacionarse con ella para configurar una Administración moderna que hace del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador siempre con la mira puesta en los ciudadanos, por ello “las oficinas administrativas han debido o deberán transformarse en oficinas sin papeles convirtiéndose los procesos que antes se realizaban a través de farragosos formularios en procesos electrónicos con mejora de la productividad y simplificación”.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos –hoy derogada- marcó un antes y un después en la necesaria transformación de la Administración para incorporar las nuevas tecnologías y las comunicaciones electrónicas, al configurar una serie de derechos de los ciudadanos, obligando a la Administración a ser más eficiente, eficaz, cercana y transparente. Anteriormente la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y la Ley 59/2003 de la firma electrónica, entre otras, habían puesto los peldaños básicos para dotar al sistema de la necesaria seguridad jurídica. Hoy la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y recientes Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público vienen marcando los pasos siguientes en los que las Administraciones tienen que desenvolverse para estar al nivel de exigencia que los nuevos tiempos tecnológicos demandan.

Pero si algún ámbito de la Administración puede considerarse pionero en la utilización de las nuevas tecnologías, que aseguran una actividad administrativa más eficiente, eficaz, cercana y transparente, es el de contratación pública, a partir de las determinaciones de las Directivas europeas que han recaído en dicho ámbito de la actividad administrativa, y quedaron transpuestas en la **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público**, en particular, con la creación innovadora del “Perfil de Contratante” y su obligatoria difusión a través de Internet *con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual de las Administraciones Públicas y restantes poderes adjudicadores, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, debiéndose especificar en las páginas Web institucionales, en la Plataforma de Contratación del Estado y en los pliegos y anuncios de licitación (artículo 53 de la TRLCSP -63 del Proyecto de Ley de Contratos en tramitación parlamentaria-).*

Con la Ley de Contratos del Sector Público aparecía la creación de otro instrumento de nuevo cuño crucial para la publicidad y transparencia de las contrataciones públicas: la Plataforma de Contratación del Estado, a disposición de todas las Administraciones Públicas y de los restantes poderes adjudicadores como plataforma electrónica para inscribir el perfil del contratante, permitiendo dar publicidad a través de internet a las convocatorias de licitaciones y sus resultados y a cuanta información se considera relevante relativa a los contratos que se celebren, así como para otros servicios complementarios asociados al tratamiento informático los datos, reuniendo todas las garantías jurídicas sobre la difusión de la información y sus plazos desde un portal único e interconectado con los servicios de información similares que articulen las Comunidades Autónomas y las Entidades locales (artículo 334 TRLCSP-340 del Proyecto de Ley de Contratos en tramitación parlamentaria-)

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público ha venido a ser sustituida por el **Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), si bien ya se encuentra en tramitación parlamentaria la siguiente ley de contratos que transpondrá las nue-

vas directivas europeas, en particular la Directiva 2014/24/UE, manteniendo el sistema de perfil de contratante y el sistema de Plataformas.

El Ayuntamiento de Barakaldo, ante la complejidad tecnológica y gasto que suponía crea su propio dispositivo informático para dar el servicio de perfil del contratante, optó por el alta en la Plataforma de Contratación del Estado con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por Resolución de la Alcaldía nº 3952 de 26 de mayo de 2008.

Más recientemente el 21 de julio de 2015 la Administración del Estado –Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas- y la del País Vasco firmaron un convenio de colaboración para garantizar la interoperatividad de las plataformas de contratación respectivas (Resolución de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, BOE nº 188 de 7 de agosto de 2015) y por su parte el Gobierno Vasco aprobó el Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, creando la **Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública de Euskadi** (BOPV, de 1 de septiembre de 2016), como portal de publicidad y transparencia en materia de contratos públicos al servicio de las Administraciones Públicas Vascas y restantes poderes adjudicadores de Euskadi, dentro de la estrategia de administración electrónica del Gobierno Vasco, para el ámbito de las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público y de la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, plataforma que se configura como un sistema seguro y accesible, sencillo pero riguroso, disponible y evidente, para la generalización del uso de herramientas telemáticas en la contratación pública, a fin de mejorar la competitividad y eficiencia de las empresas vascas y de la propia Administración y restantes Instituciones.

Por ello se plantea mediante el presente Decreto el alta en la **Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública de Euskadi** para la utilización de sus herramientas informáticas y la participación en los desarrollos futuros de las mismas, en particular de la contratación electrónica con el horizonte obligatorio dispuesto para el 18 de octubre de 2018, una vez se han venido realizando en los últimos días las pruebas experimentales correspondientes de forma satisfactoria.

Por lo anterior en consecuencia de conformidad con los artículos 4.1 a); y 21.1 a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y sus concordantes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000; así como la restante legislación de pertinente aplicación, esta **ALCALDESA-PRESIDENTA, DISPONE:**

PRIMERO.- Autorizar el alta del Ayuntamiento de Barakaldo en la **Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública de Euskadi** para la integración en dicha Plataforma y la utilización de sus herramientas informáticas y la participación en los desarrollos futuros de las mismas, autorizándose la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a la Dirección de Patrimonio y Contratación del Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco, adjuntando el correspondiente formulario con el alta de usuario del Ayuntamiento de Barakaldo.

TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Contratación; al Sr. Interventor Municipal; a la Sra. Jefa de Servicio de Contratación y Compras; y al Sr. Jefe del Servicio de Innovación, Sistemas y Aplicaciones.

CUARTO.- Dese cuenta al Pleno del presente Decreto en la siguiente sesión ordinaria que celebre, así como la máxima publicidad a través de la página corporativa web; del Servicio de Información de Barakaldo (SIB); y del Tablón Municipal de Edictos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

18/272017-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1184/2017 de 14 de febrero, en cuanto a la representación de los miembros del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, D. Jorge García Gómez, D. Endika Abad San Pedro y D. Iker Rahona Garay, en las Comisiones Municipales Informativas de Alcaldía y Participación Ciudadana, Hacienda, Patrimonio y Contratación, y Comisión Especial de Cuentas.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Mediante acuerdo nº 123/12/2015-14, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa nº 12/2015, celebrada el día veinte (20) de julio de dos mil quince, se aprobó la propuesta plenaria de constitución, número y denominación de las Comisiones Municipales Informativas, Especiales y Técnicas como órganos complementarios municipales.

PL 2/2017

Posteriormente, por Decreto de Alcaldía nº 6364/2015 de 10 de septiembre, se procedió a la determinación de la composición nominativa de las Comisiones Municipales Informativas y de las Especiales de ENBA y Comisión Especial de Cuentas.

Habiéndose producido la renuncia de **D. JORGE GARCÍA GÓMEZ**, al desempeño de sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con efectos del día 31 de enero del presente año y a la vista de la solicitud presentada por el Portavoz suplente del grupo municipal de EUSKAL HERRIA BILDU, D. Iker Rahona Garay, con Registro de Entrada nº 4678/2017 de 8 de febrero, solicitando la modificación de los representante de su grupo en las Comisiones Informativas de Alcaldía y Participación Ciudadana, Comisión de Hacienda, Patrimonio y Contratación y la Comisión Especial de Cuentas, la **ALCALDÍA PRESIDENCIAL**, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal en vigor, **DISPONE:**

PRIMERO.- Modificar la composición de las **Comisiones Municipales Informativas de Alcaldía y Participación Ciudadana, Comisión de Hacienda, Patrimonio y Contratación y la Comisión Especial de Cuentas**, creadas por acuerdo nº 123/12/2015-14, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria organizativa nº 12/2015, celebrada el día veinte (20) de julio de dos mil quince, en cuanto a la representación en las mismas de los miembros del grupo municipal de **EUSKAL HERRIA BILDU, D. JORGE GARCÍA GÓMEZ y D. ENDIKA ABAD SAN PEDRO Y D. IKER RAHONA GARAY**, quedando tal y como se indica a continuación:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Titular: ENDIKA ABAD SAN PEDRO

Suplente: JORGE GARCÍA GÓMEZ

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Titular: IKER RAHONA GARAY

Suplente: JORGE GARCÍA GÓMEZ

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Titular: IKER RAHONA GARAY

Suplente: JORGE GARCÍA GÓMEZ

SEGUNDO.- En lo no previsto en este Decreto, se estará a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía **6364/2015 de 10 de septiembre**.

TERCERO- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese a los afectados, así como a los Presidentes efectivos y Secretarios delegados correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO- Comuníquese, igualmente, a los Portavoces de los grupos municipales para que, a su vez, lo hagan extensivo a los Concejales de sus respectivos grupos, interesados por esta Resolución, así como al Presidentes y Secretarios de las Comisiones Informativas de referencia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

19/2/2017-5.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1260/2017 de 17 de febrero, relativo a designación de D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA GONZÁLEZ, como Secretario Delegado 3º de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Mediante acuerdo nº 123/12/2015-14, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión organizativa nº 12/2015, celebrada el día veinte (20) de julio de dos mil quince, se aprobó la propuesta plenaria sobre constitución, número y denominación de las Comisiones Municipales Informativas.

Por Decreto de Alcaldía nº 6364/2015 de 10 de septiembre, se determinó la composición nominativa de las Comisiones Informativas Municipales, creadas en virtud del acuerdo referenciado en el punto anterior, figurando la composición nominativa de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, constando como Secretaria Delegada 1ª Dña. Pilar Legarda Uriarte, Jefa del Servicio Jurídico Administrativo; y como Secretaria Delegada 2ª Dña. Teresa Alonso Echevarría, Jefa del Servicio Jurídico Administrativo.

Habiendo sido convocada la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales para el próximo lunes, día veinte (20) de febrero, y ante la situación de baja por enfermedad en la que se encuentran las dos Secretarías Delegadas de la citada Comisión Informativa, señaladas en el párrafo anterior, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, en virtud de las atribuciones legalmente concedidas, **DISPONE**:

PRIMERO.- Designar a **D. JOSÉ IGNACIO TEJERINA GONZÁLEZ**, Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, **Secretario Delegado 3º** de la **COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Dése traslado de la presente Resolución al Presidente de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, y notifíquese al interesado, D. José Ignacio Tejerina González, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.”

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

20/2/2017-6.- Dación de cuenta de informe comprensivo de Resoluciones adoptadas respecto a informes de reparos emitidos por la intervención municipal (meses enero y febrero 2017), con los informes de contestación de la Áreas afectadas.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Sr. Interventor Municipal eleva al Pleno de la Corporación informe comprensivo de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas (meses enero y febrero 2017), que a continuación se extractan:

- Resolución de Presidencia del IMD para aprobación de reconocimiento de obligación y factura relativa al suministro de gas, puesta al cobro por EDP Comercializadora, S.A.U. y total importe de 18.554,24 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo inicio de la contratación de un servicio de gestión y ejecución de programas de formación profesional básica, con autorización de gasto por total importe de 1.977.719,46 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo ordenar la continuidad del servicio de mantenimiento de zonas verdes y otros accesorios en favor de la sociedad municipal Taller Usoa Lantegia, S.A. por un total importe de 2.264.571,14 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de dos facturas relativas a un servicio de catering en el dispositivo de acogida invernadero, puestas al cobro por Gastronomía Cantábrica, S.L. y total importe de 9.225,67 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de cinco facturas relativas a un servicio de publicidad denominado “Campaña Informativa Gabonaldia”, puestas al cobro por distintos proveedores y total importe de 16.216,68 €.
- Resolución de Presidencia del IMD para aprobación de reconocimientos de obligación y tres facturas relativas a un servicio de seguridad en diciembre, puestas al cobro por Protección y Seguridad Técnica, S.A. y total importe de 17.039,55 €.
- Resolución de Presidencia del IMD para aprobación de reconocimientos de obligación y dieciocho facturas relativas al suministro de energía, puestas al cobro por Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A. e Iberdrola Clientes, S.A.U. y total importe de 39.759,92 €.
- Resolución de Presidencia del IMD para aprobación de reconocimientos de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en IMD-UKE durante el mes de diciembre, puesta al cobro por UTE Baliman y total importe de 195.770,62 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de desratización, desratonización, desinfección y desinsectación durante el mes de diciembre de 2016, puesta al cobro por Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 14.018,02 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de seis facturas relativas a un servicio de publicidad denominado “Campaña Informativa Gabonaldia”, puestas al cobro por distintos proveedores y total importe de 9.399,14 €.
- Resolución de Presidencia del IMD para aprobar reconocimiento de obligación y certificación de obra y abono de factura relativa a una obra de instalación de suelo de caucho en rocódromo de Lutxana, puesta al cobro por Pavimentos Deportivos ILL Sport, S.L. y total importe de 8.321,41 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo asignar a funcionaria la realización de las funciones inherentes al puesto de trabajo de Jefe de Sección de Archivos y Bibliotecas.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de una factura relativa a un servicio de educador social en el servicio de acogida nocturna, puesta al cobro por Asociación Goiztiri y total importe de 4,200,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de una factura relativa al servicio de vigilancia en el servicio de acogida nocturna, puesta al cobro por Protección y Seguridad Técnica, S.A. y total importe de 6,304,59 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas durante el mes de diciembre de 2016, puesta al cobro por la mercantil Laenk Servicios Empresariales, S.L. y total importe de 5.307,73 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo nombramiento de un Técnico Superior-Licenciado en Derecho como funcionario interino para el desempeño del programa denominado “Asistencia técnica jurídica al Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica”.

PL 2/2017

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de “Desarrollo e Implantación del nuevo modelo de contabilización de aplazamientos y fraccionamientos”, puesta al cobro por Ados Informática, S.L.L. y total importe de 15,601,01 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de redacción de documentación para solicitud de acceso al FEEE, puesta al cobro por Ingeniería y Servicios de Eficiencia Energética, S.L. y total importe de 7.235,80 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura relativa al servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros complementarios durante el mes de diciembre de 2016, puesta al cobro por la UTE Cespa y Samos Barakaldo LV-RB y total importe de 706,543,31 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el mes de diciembre de 2016, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 20.353,35 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo concesión y abono de subvenciones a Centros Regionales por total importe de 25.000,00 €, relativas a línea de subvenciones de “Mejora y adaptación a normativa vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en Barakaldo” y correspondientes al ejercicio 2016, así como su justificación.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la segunda prórroga del contrato del servicio de Ayuda a Domicilio por plazo máximo de cinco meses e importe de 1,885,000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y abono de factura correspondiente a un servicio de retirada de vehículos, puesta al cobro por Dornier S.A. y total importe de 88,02 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura correspondiente a un servicio de agencia de publicidad durante el mes de diciembre, puesta al cobro por Mediasal 2000, S.A. y total importe de 2.238,11 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo inicio de expediente y aprobación de gasto por importe de 384.360,64 € y pliegos de un contrato de servicio de vigilancia en centros educativos, salas de estudio de la Biblioteca Central, salas de estudio de Escuela de Minas, Sala de Exposiciones del CIS y espacios socioculturales.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la segunda prórroga del contrato del contrato del servicio de Centro de Día de La Paz desde el 1 de febrero hasta la adjudicación del nuevo contrato y, como máximo, por un período de cinco meses, con compromiso de gasto por importe de 115.910,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la segunda prórroga del contrato del servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales desde el 1 de febrero hasta la adjudicación del nuevo contrato y, como máximo, por un período de seis meses, con compromiso de gasto por importe de 1.196.610,03 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de mantenimiento de instalaciones en Telletxe durante el mes de diciembre de 2016, puesta al cobro por la mercantil Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.214,99 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de palabra, en el que intervino, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para decir lo siguiente: Este nuevo capítulo de informes de reparo en Barakaldo viene cargado, por lo que procuraré hacerlo por partes ya que eso parece pretender la gestión de los últimos gobiernos en este Ayuntamiento, despiezarlo y venderlo por partes.

En primer lugar tenemos capítulos clásicos que si fuesen imágenes casi serían en sepia por su antigüedad, y es que se repiten mes tras mes; por ejemplo el servicio de desratización que lleva con nosotras nueve ediciones, por un valor de 145.538,64 euros, o el servicio de conserjería, más de 30 contratos desde 2013, por un total de 717.000 euros; o uno de mis favoritos, tan clásico que no me extrañaría que lo regalasen en algún suplemento dominical, el reparo referido a limpieza, jardinería y mantenimiento en el IMD, 30 contratos por un valor total de nada más y nada menos que 5.774.193 euros. Y, cito textualmente, “falta de tramitación del expediente, contratación verbal, ausencia total y absoluta de procedimiento”.

En segundo lugar tenemos los de nuevo cuño. En este caso nos llaman la atención dos reparos referidos a la campaña publicitaria Gabonaldia, uno se refiere a fraccionamiento de unos cuantos contratos, por valor superior a 26.000 euros, que hasta podía ser comprensible tratándose de distintos medios y formatos, pero es que este Ayuntamiento ha tenido un contrato de 229.000 euros para inserción, creación, composición, etc. de anuncios en cualquier medio de comunicación y aún así ha sido necesario realizar trece contratos más durante la campaña de Navidad, de manera ajena al contrato de mayor cuantía. ¿Pero cuánto dinero se gasta en publicidad en este Ayuntamiento? Porque a esto habría que añadir los contratos de las redes sociales; por cierto, no quería pasar sin denunciar el uso que se hace de los recursos municipales por parte del equipo de gobierno del PNV, que equivoca en demasiadas ocasiones el partido con la institución, publicando notas de marcado corte partidista a través de la web municipal o comunicando información, que se presupone institucional, a través de la web del partido en el gobierno.

Y regreso. ¿Cuánto dinero gasta en publicidad este Ayuntamiento? ¿Es necesario todo este gasto? ¿Quién controla estos contratos? Porque no es la primera vez que viene a este Pleno un reparo denunciando la falta de control y de rigor en la ejecución de estos contratos. Por tanto, cuando se sienten a negociar el presupuesto PSOE y PNV, que ya viene bastante tarde, tengan en cuenta las prioridades de vecinas y vecinos.

Para terminar quiero llamar la atención sobre un reparo referido a las subvenciones para la accesibilidad de los centros regionales. Remarco que no digo que no sean necesarias y no pongo esto en tela de juicio; todos sabemos que se trata de locales que necesitan

adecuación y que en muchos la mayoría de socios y socias son gente mayor. Lo que yo discuto es si se puede conceder una subvención sin justificar debidamente la del año anterior porque este Ayuntamiento en otras ocasiones ha llevado a entidades culturales y juveniles hasta la asfixia económica por bloquearles el cobro de subvenciones por no estar en regla alguna factura, en muchas ocasiones bloqueando gastos ya realizados por valor de miles de euros por una factura que apenas llegaba a la decena. Por tanto, o se es laxo con sentido común y no se bloquean las subvenciones por facturas de 10 euros, o se les exige a todas las entidades la misma pulcritud a la hora de justificar, yo vaya a ser que saltemos la sartén para caer en las brasas.

A continuación, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para señalar lo siguiente: 29 informes de reparos, un total de 8.946.562,6 euros. Dos de los que más nos han sorprendido son los números 5 y 10 en los que se advierte del fraccionamiento del servicio de publicidad de la campaña informativa Gabonaldia, por un total de 25.615,82. Cuando en el contrato de publicidad, en el apartado 1, se recoge que incluye, no solo la inserción de anuncios en cualquier medio de difusión, sino también la creación, composición, preparación, programación y distribución de publicidad entre los distintos medios. Habiendo un contrato de publicidad con la empresa Mediasal 2000, S.L. en el que se contempla lo antes indicado, se opta por sacar de ese contrato los pagos relativos a la producción de publicidad de Navidad.

Sorprende cómo los dos informes son miméticos en cuanto a los destinatarios de las diferentes partidas; un fraccionamiento de libro, lo que nos hace pensar que, si ya el PNV opta por fraccionar hasta la campaña de publicidad de Navidad, no es casualidad que estos reparos relativos a fraccionamientos vengan mes tras mes; estamos ante una manera de hacer.

Por otro lado, en los informes números 12 y 16 se tratan sendos informes relativos a dos procesos selectivos, con la consiguiente infracción en el proceso. El primero ...

En este punto quedó interrumpida la sesión, por los motivos señalados en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

Restablecida la normalidad, continuó el debate con la intervención del **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, que puso de manifiesto lo que se indica: Decía que nos encontramos ante 29 informes de reparo, por importe cercano a los 9 millones de euros. Que dos de los que más nos han sorprendido son el 5 y 10, en los que se advierte de fraccionamiento del servicio de publicidad de la campaña informativa Gabonaldia, por un total de 25.615,82 euros. El contrato de publicidad, en su apartado 1, recoge que incluye, no solo la inserción de anun-

cios en cualquier medio de difusión, sino también la creación, composición, preparación, programación y distribución de publicidad entre los distintos medios. Habiendo un contrato de publicidad con la empresa Mediasal 2000 S.L., en el que se contempla lo antes indicado, se opta por sacar de ese contrato los pagos relativos a la publicidad de Navidad.

Sorprende cómo los dos informes son miméticos en cuanto a los destinatarios de las diferentes partidas, vamos, un fraccionamiento de libro, por lo que nos hace pensar que si ya el PNV opta por fraccionar hasta la campaña de publicidad de Navidad, no es casualidad que estos reparos relativos a fraccionamientos vengan mes tras mes. Estamos ante una manera de hacer.

Por otro lado, en los informes números 12 y 16 se tratan sendos informes relativos a dos procesos selectivos, con la consiguiente infracción en el proceso. El primero fue el caso destapado por EH-Bildu con motivo de la contratación fallida ad hoc de la jefatura de sección de archivos y bibliotecas, por el que, gracias a nosotras y a pesar de impedir que nuestra propuesta llegara a Pleno, se consiguió parar la contratación a dedo para este puesto. Tal como se indica en el informe, el Area de Cultura plantea este proceso, por llamarlo de alguna manera, poniendo como condición que la trabajadora sea una de las que desempeñaba su función en la biblioteca central, sin ningún tipo de publicidad y vulnerando el principio de igualdad.

Pero como al PNV no le fue suficiente con este caso, intenta hacer otra contratación a dedo, en este caso relativa a la asistencia técnico-jurídica al servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica. Es curioso el camino que ha emprendido el PNV en esta contratación. Necesita una persona con una determinada titulación y, como no hay bolsa de trabajo, tiro de las pruebas que allá por el año 2001 se hicieron en este Ayuntamiento. No habiendo bolsas de trabajo reguladas para esta titulación, qué mejor que saltarnos las normas reguladoras a la torera y que las contrataciones sean opacas, como es este caso.

Tal y como hemos indicado anteriormente, consideramos que esto forma parte del libro de estilo de las distintas políticas de contratación que este Ayuntamiento ha llevado a cabo legislatura tras legislatura. Opacidad y oscurantismo por doquier.

Por último, queremos hacer referencia a la prórroga ilegal que se plantea en el contrato del servicio de ayuda a domicilio, uno más de tantos otros tal como se comentó en la última Comisión de Acción Social. Lo grave de esta prórroga no es que se apruebe tal cual para los próximos cinco meses, por un total de 1,8 millones de euros; lo grave de esto es que la redacción de los pliegos ha estado paralizada porque la persona trabajadora encar-

gada de su redacción ha estado de baja y, por tanto, no se ha podido llevar a cabo su redacción.

Como ya dijimos en el Pleno del mes pasado, no puede ser que por la ausencia de personal haya tareas que no se realizan. Esto es consecuencia de la política de contratación de este Ayuntamiento que piensa más en recortar en personal, vía no sustitución, vía amortización de puestos, que en contratar teniendo en cuenta las necesidades de la institución, y cuando lo hace se le va la mano y contrata a dedo, como ya hemos señalado antes.

La concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, señaló: Efectivamente, este mes el PNV nos trae 29 informes de reparo por casi 9 millones de euros. La crítica política del Partido Socialista va a ser sobre 6.700.000. De este importe global de 9 millones, descuento la contratación del mantenimiento de parques y jardines de Usoa y también las ayudas a la rehabilitación para la adecuación a la normativa de los centros; es decir, aportaciones y subvenciones de carácter social, como venimos haciendo Pleno tras Pleno, descontar de la crítica política de esos reparos las aportaciones de carácter social.

Como decía, hay casi 7 millones en informes de reparos y yo pregunto qué van a hacer ustedes. Sabemos que no están haciendo nada de todo lo que decían que iban a hacer. Les recuerdo que en la legislatura anterior los reparos en la contratación podía ser una utilización inadecuada de recursos públicos. Ahora traen casi 7 millones, ¿qué podemos decirles? La contratación que se está haciendo está siguiendo su curso, que lo habría hecho con ustedes y sin ustedes.

Tienen dos opciones: o no traen ningún informe de reparo a los expedientes de contratación o a las facturas que se traigan a este Pleno porque les recuerdo que cuando ustedes entraron a gobernar parece que lo de los reparos era voluntad política, es decir, aquello que se soluciona en un ratito. Pero llevan más de veinte meses gobernando y este mes sigue habiendo 7 millones en informes de reparo en la contratación. Como le digo, o dejan de traer informes de reparo o reconocen que en la gestión del Partido Socialista en ningún momento hubo un uso inadecuado de recursos públicos.

Cuando adopten cualquiera de estas dos opciones, esta concejala dejará de intervenir reprochando su actuación en materia de contratación porque lo que no se puede ni se debe consentir es que el Partido Socialista tuviera el listón en el cielo y el Partido Nacionalista Vasco en el suelo.

En el Pleno anterior usted hablaba del contrato de publicidad, ese contrato de publicidad de doscientos y pico mil euros y, sin embargo, fuera de ese contrato se traen hoy más de una decena de facturas con motivo de Gabonaldía, todas con reparo. Pero, no contentos con eso, el contrato de publicidad de Alcaldía todos los meses viene generando un informe de reparo mensual. Curiosamente este mes además no tiene desperdicio porque ustedes contratan una agencia porque ofrecía un precio mejor y, sin embargo, esta agencia en el momento de pasar factura, en lugar de tratar al Ayuntamiento como un contrato que tiene, le trata como un cliente ocasional, aplicándole la tarifa establecida para un cliente ocasional, no para un contrato, de forma que ya ha dicho el contrainforme del técnico que devolverá el dinero al Ayuntamiento. Lo que el PNV no ve, tiene que ser la fiscalización la que lo observe.

También se hablaba en el Pleno anterior incluso de que se había hecho algún tipo de subsanación en materia del IMD de aquellos contratos de más de 25 años. Quiero creer que usted no sabía de lo que hablaba porque seguramente se referiría a servicios de suministro y usted sabe que durante muchos años han estado en régimen de monopolio y no hace tanto que se ha liberalizado el sector.

En este Pleno también se traen una serie de reparos tales como el mantenimiento de las instalaciones térmicas, el servicio de ayuda a domicilio, centro de día La Paz y limpieza de colegios públicos. En esto sí que quiero hacer hincapié. En estos tres contratos, servicio de ayuda a domicilio de 1.885.000 euros venció el 31 de enero de 2017, Centro de Día La Paz 116.000 euros, venció el 31 de enero de 2017, y la limpieza de colegios públicos de 1.200.000 euros, igualmente venció el 31 de enero de 2017. Ustedes entraron a gobernar en junio de 2015. Se sabía cuándo tenían su vencimiento todos estos contratos; es decir, el Partido Socialista se los dejó en plena vigencia, sin ningún tipo de tacha a las facturas que se cobraban por estos contratos. ¿Y qué han hecho ustedes? No hacer los deberes, no tener el contrato en vigor a 1 de febrero de 2017, como debería haber ocurrido. Estamos en una prórroga ilegal no prevista en pliegos, una adjudicación directa.

Según ustedes, esto no era tan difícil, era una cuestión que se resolvía rápidamente porque ustedes se pasaron toda la legislatura anterior acusando al Partido Socialista de los reparos. Creo que es porque no sabían de lo que hablaban; ustedes tiraban la piedra y escondían la mano. ¿Saben lo que les pasa ahora? Que tienen la piedra en la mano y no saben qué hacer con ella. Por eso mes tras mes tenemos informes de reparos de esas cuantías.

Por último, intervino el **Sr. SOLA FUENTES**, integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para decir lo siguiente: Como ya he comentado en Plenos anteriores, se está desarrollando una labor encomiable por

parte de los técnicos para regularizar los contratos del Ayuntamiento. Había muchos en esa situación a nuestra llegada, lo que nos llevó a priorizar los recursos en esa dirección; es decir, regularizar los contratos que no habían sido licitados por el anterior equipo de gobierno y buena prueba de ello es el recién adjudicado contrato de desratización, los pliegos de conserjería o el contrato de publicidad que se presta de manera absolutamente regular, así como los contratos de publicidad para la campaña de Navidad.

En este punto quedó nuevamente interrumpida la sesión, por los motivos señalados en el apartado de INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

Restablecida la normalidad, el **Sr. SOLA FUENTES** continuó con su intervención en los siguientes términos: Como decía, toda nuestra labor pasa por regularizar esos contratos que nos encontramos sin licitar a nuestra llegada. Buena prueba de ello es el recién adjudicado contrato de desratización, los pliegos de conserjería, el contrato de publicidad que se presta de manera absolutamente regular, o los contratos del IMD, donde se han regularizado todos los contratos, a falta de uno.

Y respecto a los comentarios sobre el contrato de publicidad, se ha utilizado una cantidad que es para cuatro años, por tanto creo que no se ha hecho realidad a la situación.

Respecto a los reparos de la campaña de Navidad, no sé si han mirado bien el expediente y los informes que ha emitido el Area, pero el objeto nada tiene que ver con el de la publicidad institucional y además se han tramitado conforme a lo que marca la Ley de Contratos del Sector Público. Está bien licitado, una gran diferencia.

Volvemos a tener un reparo a una encomienda del centro especial de empleo Usoa. Ya expliqué el mes pasado, con motivo de otra encomienda similar, que la transposición de la Directiva europea a estos efectos particulares no estaba tan clara y nos toca actuar con prudencia.

Respecto al alojamiento nocturno, nada nuevo que explicar. Todos conocemos su carácter provisional hasta disponer del recurso definitivo, por decisión de este Pleno.

Como novedad tenemos que decir que hoy se trae a este Pleno el contrato de limpieza viaria y recogida de basuras y esperamos la colaboración del resto de grupos para poner fin a este reparo.

No pasaré por alto el reparo a la instalación de suelo de caucho en el rocódromo. Se cuestiona si esta actuación recae dentro del ámbito del IMD. Los técnicos municipales desde luego no tienen ninguna duda de que el fomento de la práctica deportiva entre nuestras vecinas y vecinos lo es. En cualquier caso, 8.000 euros para garantizar una mayor seguridad ante posibles caídas de las personas que hagan uso del rocódromo es un dinero bien invertido, aunque la Intervención lo cuestione.

Permitidme una breve reflexión sobre dos reparos relativos a contratación de personal municipal. Sorprende la existencia en la interpretación incorrecta del término “visto” en un informe al que se refieren como poner de manifiesto de forma expresa que en su opinión fundada la propuesta es contraria a derecho y no debe adoptarse. Es imposible que desconozcan la existencia de informe jurídico del propio Secretario, máxima autoridad jurídica del Ayuntamiento, tan claro que concluye diciendo expresamente que no existe inconveniente en firmar el aludido Decreto.

Más curiosa resulta aun la pretensión por parte de la Intervención de dar validez a una bolsa de trabajo de hace 16 años, a pesar de que después de aquel examen haya habido otros cuatro, obviando además sentencias del Tribunal Vasco de Cuentas que son claras y determinantes a este respecto, como recoge claramente el Secretario desde la normativa sobre las bolsas aplicables vigentes y leo textualmente: “Cada vez que finalice un proceso selectivo se aprobará una nueva bolsa que anulará y sustituirá la anterior”. Desde aquella bolsa, cuya validez defiende la Intervención, no ha habido un proceso selectivo, sino cuatro, que anulan la que se creó hace 16 años. Inexplicable y preocupante.

He escuchado a la Sra. Santamaría de que ellos dejaron el contrato del Centro de Día adjudicado. Yo creo que la Sra. Santamaría ha pasado por alto, que algunos todavía recordamos, aquel informe del Tribunal Vasco de Cuentas que decía que se estaba pagando por ese centro a pesar de que estaba cerrado. Algunos tenemos memoria, Sra. Santamaría y todos los barakaldeses pagamos aquella gestión socialista.

Respecto a los pliegos del SAC, están en tramitación, algo en lo que el PNV se diferencia del Partido Socialista, cuanto usted pretende equipararlo en cuestión de reparos: nosotros sí licitamos, ésa es la diferencia.

Este equipo de gobierno espera que para la tramitación de los nuevos expedientes, como la OTA o la grúa, no se siga tensionando para que el precio sea el único factor determinante, o poniendo trabas a cuestiones importantes como son las mejoras, la calidad de la propuesta técnica o las cláusulas sociales que defendemos y así lo ha hecho también este Pleno. No son pocos los concursos desiertos a la fecha, no por voluntad de este equipo de gobierno, que evidencian que estrangular el presupuesto de los contratos o las bajas

PL 2/2017

desproporcionadas no facilitan la elección de la oferta económicamente más ventajosa, que no depende exclusivamente del precio, sino de la conjugación de la pluralidad de criterios a la hora de valorar ofertas.

Recientemente personas de este Ayuntamiento acudieron a un curso de contratación a Madrid. De ponente en ese curso estuvo un experto del Observatorio de Contratación Pública de Aragón, que precisamente suele ser muy mencionado en los informes de Intervención. Pues bien, este experto en contratación pública explicó que el precio no tiene por qué ser el único criterio de valoración, ni necesariamente el más preponderante.

En este momento podemos afirmar que la mayoría de contratos están ya en fase de licitación o adjudicados. Como le decía, Sra. Santamaría, ésa es la diferencia.

También quiero hacer constar que usted ha hablado sobre un problema que se ha producido en un contrato de publicidad. Le diré que el técnico reconoció el error que había cometido. Me parece que hacer sangre con un error que ha cometido un técnico de este Ayuntamiento es una práctica un poco reprobable.

Como decía, los contratos se van regularizando a buen ritmo y esto es gracias a la dedicación y esfuerzo que están haciendo los técnicos municipales, que no dejan, Sr. García, de trabajar en vacaciones; trabajan todo el año y cuando no, uno le hace las vacaciones al otro.

21/2/2017-7.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números 716/2017 y 726/2017 de 27 de enero, 761/2017 y 762/2017 de 30 de enero, 995/2017 de 6 de febrero, 1041/2017 de 8 de febrero, y 1174/2017 de 14 de febrero.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **716/2017, de 27 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2017TR03 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 9.864,04 euros.
- **726/2017, de 27 de enero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2017IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2016 al presupuesto municipal de 2017, por importe de 59.829 euros.
- **761/2017, de 30 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, por importe de 70.686 euros, correspondiente al XXXVI Plan de Ayudas económicas a obras municipales para el año 2017.
- **762/2017, de 30 de enero**, por el que se resuelve aceptar la subvención ingresada por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 17.389,50 euros, para la ejecución de la obra “muro de contención de la explanada del camino de Tellitu”, por inundaciones y otros efectos de los temporales de 2015.

- **995/2017, de 6 de febrero**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2017TR04 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 3.600 euros.
- **1041/2017, de 8 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 307.331,87 euros, para la ejecución de las obras de mejora de seguridad vial en la Travesía de Burtzeña en la N-634 y proyecto de reparación de la pasarela perteneciente a la N-634 en Cruces.
- **1174/2017, de 14 de febrero**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 40.811 euros, para la realización del programa de prevención comunitaria de las adicciones.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

22/2/2017-8.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle para la implantación de ascensor en los inmuebles de la c/ La Paz, números 7, 8 y 9.-

Fincas Egusquiza en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Paz nº 8 presenta para su aprobación (RG: 20638/2016, de 20 de julio) Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Rafael Anzola Arrese, como instrumento de Planeamiento obligado previo a la concesión de Licencia de Obras para instalación de ascensor.

Previo informes de los Servicios Técnicos municipales, de 30 de agosto y 2 de septiembre de 2016, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto 7142/2016, de 20 de octubre, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el B.O.B. de 07/11/2016 y en el diario El Correo el 28/10/2016.

Visto el escrito presentado por la Comunidad de Propietarios de calle La Paz nº 9 (RG: 33338/2016, de 22 de diciembre) y teniendo en cuenta que dado su tenor no constituye alegación que formule alternativas o reparos al Estudio de Detalle, es por lo que, no introduciéndose ni de parte ni de oficio alteración o cambio alguno respecto de la documentación y aspectos recogidos en la aprobación inicial, procede el seguimiento de los trámites reglamentarios hasta su aprobación.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

PL 2/2017

Vista la documentación, informes de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, emitido en reunión de fecha 20 de febrero de 2017, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el **Estudio de Detalle** presentado por **la Comunidad de Propietarios del edificio de la calle La Paz nº 8**, con el fin de dotar de ascensor a dicho inmueble y con las condiciones establecidas en la aprobación inicial.

El Estudio de Detalle que posibilite la instalación de torreta de ascensor para acceso a las viviendas por la fachada trasera del edificio, se amplía a las Comunidades contiguas nºs 7 y 9 al objeto de que cuando instalen ascensor no necesitan elaborar nuevo Estudio de Detalle.

Para posibilitar la instalación se deberán solicitar licencia de obras con el proyecto técnico correspondiente.

SEGUNDO.- Publicar la aprobación del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Bizkaia y en prensa.

TERCERO.- Notificar esta resolución a *Fincas Egusquiza* en representación de la Comunidad de Propietarios de La Paz nº 8, C/ Rontegui, nº 7 – 4º A (48901-Barakaldo), trasladándole copia del informe técnico citado, sin ofrecimiento de recursos, así como a las Comunidades de Propietarios de la calle La Paz nº 7 y 9 y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

23/2/2017-9.- Aprobación definitiva, si procede, de la propuesta de modificación de Estudio de Detalle para la implantación de ascensor en los inmuebles del Grupo 1º de Mayo números 18, 19, 21, 22, 23 y 24, referida al nº 24.- La Comunidad de Propietarios del nº 24 del Grupo 1º de Mayo, presenta para su aprobación (RG: 20108/2016 y 25352/2016 de 13 de julio y 28 de septiembre respectivamente) Modificación de Estudio de Detalle para inmuebles de Grupo 1º de Mayo nº 18, 19, 21, 22, 23 y 24, referida al nº 24.

Previo informes de los Servicios Técnicos municipales, de 27 de julio y 3 de octubre de 2016, dicho proyecto fue aprobado inicialmente por Decreto 7143/2016, de 20 de octubre, y expuesto a información pública mediante anuncios publicados en el B.O.B. de 07/11/2016 y en el diario El Correo el 28/10/2016, sin que se hubieren presentado alegaciones, por lo que, no introduciéndose ni de parte ni de oficio alteración o cambio alguno respecto de la documentación y aspectos recogidos en la aprobación inicial, procede el seguimiento de los trámites reglamentarios hasta su aprobación.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley de Suelo y Urbanismo, en sus arts. 73 y 74, en relación con el 65 del Reglamento de Planeamiento, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

Vista la documentación, informes de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el art. 98 de la Ley de Suelo y Urbanismo y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, emitido en reunión de fecha 20 de febrero de 2017, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de **Estudio de Detalle** para inmuebles del **Grupo 1º de Mayo nº 18, 19, 21, 22, 23 y 24, referida al nº 24**, con el fin de dotar de aparato elevador o ascensor al inmueble.

Para posibilitar la instalación se deberán solicitar licencia de obras con el proyecto técnico correspondiente.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución a Unai Alonso Crespo en representación de la Comunidad de Propietarios de Grupo Primero de Mayo nº 24, a la dirección C/ La Inmaculada, nº 28 – 5º C Dcha. (48903-Barakaldo), trasladándole copia del informe técnico, sin

PL 2/2017

ofrecimiento de recursos, así como a las Comunidades de Propietarios de Grupo Primero de Mayo nº 18, 19, 21, 22, y 23 y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

24/2/2017-10.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de contratación, aprobación de gasto y apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de los SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES, en el término municipal de Barakaldo.- Resultando que

el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en cumplimiento de la Resolución 107/2016 del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi mediante la que se estima parcialmente el Recurso Especial en materia de contratación interpuesto, se declaran nulos los subapartados 2. y 3. del punto 16. B) de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, cancela la licitación, y desestima el recurso en todo lo demás, interesó del Servicio de Contratación la tramitación de expediente para la contratación de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Municipales, en el término municipal de Barakaldo, adjuntando para ello Memoria Justificativa del Contrato, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y documento de solicitud de crédito que permita financiar el mismo, conforme a lo dispuesto por dicha Resolución.

Considerando que en atención a su objeto, y de conformidad con lo previsto por los artículos 10 y 19.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, el presente contrato tiene carácter administrativo.

Considerando que por ello son de aplicación las previsiones legales contenidas en el citado TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando que, en particular, son de aplicación las disposiciones contenidas en el Libro IV, Título II, Capítulo V, del citado TRLCSP, que regulan los Contratos de Servicios, al disponer así el artículo 19.1 a) del mismo TRLCSP.

Resultando que en la Memoria Justificativa incorporada al expediente de contratación, consta la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato para los fines del servicio público correspondiente, exigida por los artículos 22 y 86 del TRLCSP.

Resultando que el valor estimado del contrato es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (57.083.935,26 €), IVA excluido, calculado de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 88 del TRLCSP.

Considerando que, en consecuencia, este contrato está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.1 y 16.1 b) del TRLCSP.

Resultando que el presupuesto base de licitación para este contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (34.596.324,40 €), más TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.459.632,44 €) -en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo del 10%)- lo que determina un importe total de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.055.956,84 €), y el plazo de duración del contrato es de CUATRO (4) AÑOS.

Resultando que las anualidades previstas para este contrato, son las que a continuación se señalan:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2017	00500	16300	2270102	650.563,76
	00500	16220	2270103	142.268,68
2018	00500	16300	2270102	7.806.765,08
	00500	16220	2270103	1.707.224,13
2019	00500	16300	2270102	7.806.765,08
	00500	16220	2270103	1.707.224,13
2020	00500	16300	2270102	7.806.765,08
	00500	16220	2270103	1.707.224,13
2021	00500	16300	2270102	7.156.201,32
	00500	16220	2270103	1.564.955,45

Resultando que se ha incorporado al expediente el correspondiente documento de solicitud de reserva de crédito, de fecha 23 de enero de 2017, por importe total de 38.055.956,84 €.

Considerando que el procedimiento de adjudicación que corresponde a este contrato es el abierto, de acuerdo a lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP, en virtud de los cuales cualquier empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Considerando que, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del citado TRLCSP, procede que el órgano de contratación adopte la oportuna resolución aprobando el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el gasto correspondiente, disponiendo, por último, la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que por exigencia del artículo 142 del TRLCSP, y en atención a que este contrato está sujeto al régimen de regulación armonizada, procede que el anuncio de licitación de este contrato sea objeto de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

Considerando que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación Municipal, según dispone la Disposición Adicional Segunda (*"Normas específicas de contratación en las Entidades Locales"*) del citado TRLCSP, que atribuyen en todo caso al Pleno de los Ayuntamientos la competencia para concertar los contratos siempre que superen la cuantía de seis millones de euros.

Considerando que son de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 120 y 121 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo, que establecen que corresponde a las Comisiones Informativas Permanentes de la Corporación el estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, emitiendo a tal efecto su correspondiente Dictamen, con carácter previo.

Considerando que, además de las citadas previsiones normativas, son de aplicación las Normas de Control Interno reservadas a la Intervención General aprobadas por Acuerdo nº 49, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 6/92, de 26 de marzo de 1992.

Considerando que igualmente de aplicación la Norma Municipal de tramitación de los contratos de carácter patrimonial, así como los de carácter administrativo del Ayuntamiento de Barakaldo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria nº 19/98, de 30 de octubre de 1998, mediante Acuerdo nº 211/19/98-5, así como las Disposiciones Complementarias (1) de dicha Norma aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4615/99, de 16 de agosto de 1999.

Considerando la conveniencia de atribuir a la Alcaldía-Presidencia las facultades necesarias para impulsar la tramitación de esta licitación, hasta el momento de su adjudicación y para todas las actuaciones en relación con el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por el Pleno de la Corporación Municipal mediante la oportuna delegación de competencias, con fundamento en lo previsto en el artículo 22.4. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 23 del Reglamento Orgánico Municipal, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 del TRLCSP.

Considerando que, asimismo es conveniente y oportuno facultar a la Alcaldía-Presidencia para proceder a la corrección de los errores de hecho o materiales y las omisiones que puedan advertirse en el expediente.

Por todo lo anterior, a la vista del expediente tramitado y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 20 de febrero de 2017, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares informados por la Secretaría General de este Ayuntamiento, y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato administrativo de los **SERVICIOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS MUNICIPALES**, en el término municipal de Barakaldo, que incorporan lo dispuesto por la Resolución del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación incoado por el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Barakaldo, que comprende, así mismo la aprobación del presupuesto base de licitación para este contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (34.596.324,40 €), más TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.459.632,44 €) -en con-

PL 2/2017

cepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo del 10%)- lo que determina un importe total de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (38.055.956,84 €).

TERCERO.- Señalar como anualidades de ejecución del contrato las que seguidamente se establecen:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2017	00500	16300	2270102	650.563,76
	00500	16220	2270103	142.268,68
2018	00500	16300	2270102	7.806.765,08
	00500	16220	2270103	1.707.224,13
2019	00500	16300	2270102	7.806.765,08
	00500	16220	2270103	1.707.224,13
2020	00500	16300	2270102	7.806.765,08
	00500	16220	2270103	1.707.224,13
2021	00500	16300	2270102	7.156.201,32
	00500	16220	2270103	1.564.955,45

CUARTO.- Fijar como plazo de ejecución de este contrato el de CUATRO (4) AÑOS.

QUINTO.- Ordenar la tramitación de este expediente de acuerdo al procedimiento abierto, por aplicación de las previsiones contenidas en los artículos 138.2 y 157 del TRLCSP, en base a varios criterios.

SEXTO.- Ordenar la publicación del anuncio de apertura de esta licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB), y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 142 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- Ordenar la notificación del presente Acuerdo al Concejal Delegado y a los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales y a la Intervención Municipal de Fondos.

OCTAVO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia de la Corporación la competencia para impulsar la tramitación de esta licitación, hasta el momento de su adjudicación, incluso para proceder a la corrección de errores y/u omisiones, y para la devolución de las proposiciones presentadas por los licitadores que tomaron parte en el procedimiento de adjudica-

ción cancelado por la citada la Resolución del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como para todas las actuaciones en relación con el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en virtud del artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 23 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, en los términos establecidos en el artículo 51.2 del TRLCSP, y en este Acuerdo.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA PROPUESTA** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8); y **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: En este punto se trata de reproducir, por tercera vez en un año, un debate que ya tuvimos en este Pleno cuando el gobierno municipal presentó para su aprobación los pliegos de cláusulas administrativas y condiciones técnicas que han de regir el principal contrato que, por su cuantía, adjudica el Ayuntamiento de Barakaldo.

No podemos decir que nos sorprenda que haya que retrotraer todas las actuaciones político-administrativas al momento inicial, porque no lo hace. Ya sabíamos todos que los pliegos no eran correctos porque así nos lo advirtió a los concejales, en los informes emitidos en su momento, el Secretario General; por cierto, no sé si siempre es la máxima autoridad jurídica del Ayuntamiento; yo creo que depende en qué asuntos y en qué puntos del orden del día, por lo que parece. Esto nos lo advirtió el Secretario, pero también la Intervención municipal. Por tanto, razón o razones las contenidas en los citados informes, por las que este grupo votó en contra.

Ha sido una resolución del órgano administrativo de recursos contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, pero podría ser de otras instancias, la que ha declarado nulos los pliegos y la licitación.

En definitiva, damos por reproducida la intervención que realizamos en las sesiones plenarias celebradas en marzo y junio de 2016. Advertimos que las cosas no se están

haciendo bien y justificamos el voto contrario del grupo popular en las conclusiones de los informes técnicos municipales que señalan que los pliegos colisionan con los principios básicos de legalidad, objetividad e interdicción de la arbitrariedad, igualdad de trato y transparencia y economía, eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En las múltiples ocasiones que hemos debatido cuestiones relacionadas con este contrato, el más importante del Ayuntamiento, Irabazi Barakaldo ha venido defendiendo la remunicipalización del servicio y siempre que tengamos ocasión seguiremos defendiendo y apostando por este modelo de gestión más transparente y sostenible, pero ahora vayamos al caso concreto.

Habamos un pequeño recordatorio. Llevamos desde enero de 2016 prestando el servicio de limpieza en el municipio sin contrato en vigor, tras rechazar por dos veces una prórroga no contemplada en pliegos. En marzo de 2016 se presentan unos pliegos al debate de este Pleno que se quedan sobre la mesa, para posteriormente presentarlos en el mes de junio, incorporando propuestas de los distintos partidos políticos, así como de los sindicatos y comité de empresa. Desde julio publican en la plataforma de contratación del Estado, ante lo cual varias empresas realizan preguntas para que se les aclaren ciertos conceptos. Pues bien, eso ocurre en el mes de agosto. En febrero, seis meses después y tras varios cambios con las fechas de apertura entre ofertas y varios informes, cuando se nos convoca a una Comisión y se nos dice que ha de pasar otra vez por Pleno. Desde luego que no podemos salir de nuestro asombro ante esta situación. Si el servicio se prestara de manera directa está claro que no estaríamos debatiendo una y otra vez sobre los pliegos y licitaciones y estaríamos prestando un servicio normalizado.

Por tanto y teniendo en cuenta nuestro voto en otras ocasiones, votaremos en contra de la propuesta que nos traen.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo perteneciente al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para señalar lo siguiente: Todo apunta a que hoy, de aprobarse la propuesta del equipo de gobierno, se va a dar un paso importante para regularizar el contrato económicamente más importante de este municipio, un servicio más de los que se vienen prestando en situación irregular, en este caso desde el 1 de enero de 2016, práctica inadmisibles pero ya frecuente. Decenas de contratos que se prestan en situación irregular, desde hace más de cinco años en algún caso, o que nunca lo han estado, ni tan siquiera en el origen. Por ello hay que reconocer al PNV y al Área de Contratación su esfuerzo para revertir esta dinámica, cuestión ésta que ha motivado uno de los últimos enfrentamientos públicos entre PNV y PSE en Barakaldo, discrepancias que sin

embargo no mantienen a la hora de apostar por el modelo en que deben de prestarse los servicios públicos, a través de la privatización.

Desde EH-Bildu siempre hemos defendido en este tipo de debates nuestra postura ideológica al respecto, la gestión directa, pero también hemos insistido en todas y cada una de estas ocasiones en que jamás nos enrocaríamos en un postulado que fuese contrario a los intereses de Barakaldo.

Como todos los miembros de la Corporación municipal recordarán, EH-Bildu trabajamos en la elaboración de un dossier a través del cual tratamos de demostrar que la recuperación de la gestión directa del contrato de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos municipales, era viable. Lo estructuramos de tal modo que abordamos punto por punto cada uno de los aspectos que podían generar dudas. Lo recordarán, la viabilidad legal, la económica y la laboral, todas ellas puestas en cuestión sistemáticamente cada vez que se abordaba esta cuestión. Por etapas, primero se repetía a modo de mantra la inviabilidad por motivos legales; más tarde por imposibilidad económica, para acabar acusándonos de que nuestra medida pretendía el despido del personal laboral de la actual plantilla que presta el servicio, con el correspondiente sufrimiento, así se citaba, al que íbamos a someter a sus respectivas familias.

Tal y como explicamos en cada una de nuestras intervenciones, jamás habríamos planteado la recuperación de la gestión directa de este servicio de ser cierta esa premisa. El objetivo, como ya hemos dicho al principio, era el beneficio para Barakaldo y eso incluye a las vecinas y vecinos que componen la plantilla laboral y a sus respectivas familias. Nuestra postura fue y sigue siendo garantista para con sus derechos y condiciones laborales. Así se lo explicamos a los miembros del comité de empresa y a las secciones sindicales con las que nos reunimos. Así lo explicamos en la presentación pública que hicimos a la ciudadanía; y así quedó reflejado en el texto del documento que pusimos a disposición de todos los grupos municipales sin excepción, con la única intención de ponerlo en consenso con el resto para trabajar la propuesta en beneficio del pueblo.

Abrir el debate con una base sólida, ése era el objetivo. Trabajar para optimizar la gestión de los recursos municipales, no dar por válido un modelo de gestión que se ha perpetuado. Someter a análisis caso por caso, cada uno de los servicios dependientes del Ayuntamiento, para determinar el modelo de gestión óptimo en cada uno de ellos, asumiendo que en ocasiones ese modelo óptimo de gestión lo representará la privatización, pero no siempre ni por sistema porque habrá casos en los que esa apuesta ideológica del equipo de gobierno irá en contra del interés general de Barakaldo y eso es lo peor que puede hacer un equipo de gobierno.

Siendo conscientes de que casi siempre el planteamiento de alternativas al modo de hacer del equipo que gobierna puede interpretarse como una pelea de la que tan solo se pretende el rédito ideológico, solicitamos al actual equipo de gobierno por escrito, en intervenciones en el Pleno y en reuniones particulares, que se fuese trabajando cada uno de los servicios municipales externalizados y próximos al vencimiento de contrato, para determinar de qué manera tendrían que seguir siendo prestados una vez expirasen. Nunca desde la imposición, sino desde el contraste cualificado. ¿De qué manera? Solicitando a personal experto, a los técnicos municipales de la Casa, los correspondientes informes jurídicos, económicos, laborales que expusiera la situación, la viabilidad y la idoneidad de acogernos a una fórmula de gestión concreta. Pues bien, a día de hoy, tal cosa sigue sin suceder. Desconocemos el verdadero motivo. El que se nos dio, que tal cosa supondría bloquear las Areas a las que afectara, no nos resulta verosímil.

En el día de hoy para el debate de este punto a muchos les sorprenderá que no hayamos mantenido la línea de presentación de una enmienda a la totalidad y lo cierto es que hemos dudado hasta el último momento. Lo habríamos hecho pero sin con ello hubiésemos tenido la certeza de que se podía haber desarrollado un debate limpio y con ello queremos decir “basado en criterios objetivos”, pero las experiencias vividas en Plenos anteriores nos llevan a la conclusión de que tal cosa es inviable, al menos a día de hoy.

Los responsables de los distintos equipos de gobierno en el Ayuntamiento de Barakaldo han apostado de manera clara por la privatización sistemática y sin contraste, apelando a una frase: es el mejor sistema, pero a modo de dogma de fe.

Es una verdadera lástima que, disponiendo de las herramientas y el capital humano para verificarlo y mantenerlo, ha de ser así, o rectificarlo en caso contrario, no exista la voluntad política para hacerlo.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Ciertamente, como han dicho quienes me han precedido en el uso de la palabra, hemos tenido oportunidad en varias ocasiones de hablar sobre esta cuestión en este Salón de Plenos. Cada vez que hemos tenido la oportunidad, este grupo político ha defendido su posición con respecto a este servicio. Nosotros hemos defendido y trabajamos por la defensa de los servicios públicos de calidad que se vienen prestando en el municipio de Barakaldo y por la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras, en este caso del servicio de limpieza, y nuestra defensa va a seguir siempre en esa línea.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA**, hizo su exposición en los

siguientes términos: La razón por la que traemos a este Pleno una nueva propuesta de pliegos de limpieza urbana es, como ya se explicó en la Comisión Informativa, la necesidad de adaptarlos a la resolución del órgano administrativo de recursos contractuales que ha estimado parcialmente la impugnación presentada por la Asociación de Empresas de Limpieza Pública. Dicha resolución ha anulado dos apartados de los pliegos administrativos, relativos a la valoración con hasta 10 puntos la mejora del canon por el uso de las instalaciones municipales, por entender que no tenía vinculación directa con el objeto del contrato, y el segundo punto el incremento del número anual de jornadas de limpieza y desbroce de caminos rurales, al considerar que no está concretamente definido el término jornada.

Por cierto, Sra. Fernández, estos dos puntos ni han sido objeto de reparo, que yo recuerde, me puedo equivocar porque tiene usted razón en que los informes de reparo han sido extensos, pero que yo recuerde ninguno de estos dos puntos ha sido ni objeto de reparo por el Secretario, ni objeto de reparo por el Interventor, y mucho menos ha sido criticado por ustedes en sus razones para no apoyar estos pliegos en las sesiones anteriores. Recuerdo muchas razones, pero ninguna de ellas relacionada con el desbroce de caminos rurales, ni sobre los 10 puntos por la mejora del canon. Si estoy equivocado, usted me lo dirá.

Por ello, en virtud de esta resolución del órgano administrativo, resoluciones contractuales, se han modificado los pliegos en ambos sentidos, que ha sido anulado el proceso de contratación por estos dos artículos, pero no han sido completamente anulados los pliegos. Es cierto que se ha anulado el proceso de contratación y por eso ha sido obligatorio volver a iniciar el proceso. Y, como decía, se han modificado los pliegos en ambos sentidos, eliminando la puntuación que se preveía para los licitadores que mejorasen el canon por el uso de las instalaciones municipales, de tal forma que se mantiene la opción de poder usarlas, pero abonando un canon fijo que se ha actualizado a la fecha, y describiendo el concepto de jornadas de 7 horas cada una de ellas en horario diurno.

Estas cuestiones y el motivo de traer de nuevo a Comisión y a este Pleno los pliegos para su aprobación fueron explicadas en la Comisión Informativa. Por eso me ha sorprendido que la representante de Irabazi manifieste su sorpresa por verse de repente convocada una Comisión ya que en dicha Comisión explicamos el motivo de traer de nuevo este proceso al Pleno.

Como consecuencia también de la anulación de los 10 puntos por la mejora del canon, se ha redistribuido entre los criterios ya existentes, pasando de una relación entre criterios valorables en cifras y no valorables en cifras, de 60/40 que existía en los pliegos anteriores, a 55/45 de los actuales.

Igualmente, es cierto, se han introducido mejoras en la redacción para mayor claridad de algunos conceptos, mejoras técnicas que han sido además introducidas por los propios técnicos en virtud de las consultas recibidas por los licitadores mientras estuvo abierto el plazo de ofertas, y se ha actualizado el estudio económico y el precio de licitación motivado fundamentalmente por la variación de las circunstancias de la plantilla subrogable al haber transcurrido 7 meses desde el anterior pliego.

No existe variación alguna más que las expuestas. Se mantienen el resto de cláusulas anteriores y en definitiva se mantiene el objeto de estos pliegos. Buscar la oferta más ventajosa para los intereses municipales en su conjunto entendidos en nuestra opinión, no solo como aquellos que se centran en el aspecto económico, sino que también ponderan el mantenimiento del empleo, la suficiencia de medios para garantizar la prestación del servicio y en definitiva la garantía de un servicio esencial para la ciudadanía.

Respecto a debates sobre modelos o sobre gestión directa o indirecta, efectivamente hemos debatido extensamente en este Pleno al respecto, manifestando cada grupo sus opciones lícitamente. Para mí sí ha sido un debate limpio, Sr. Rahona; cada uno tiene su opinión, cada grupo establece cuál considera que es el mejor modelo para los intereses municipales y también hemos recordado que su grupo en otros lugares considera que la gestión directa es la mejor opción para esos sitios, y hablamos de modelo, no viajamos.

Pero sí le quería comentar algo que me ha sorprendido porque usted dice que no tiene ninguna justificación de que éste es el mejor modelo y que desde el Area no se ha hecho nada, ni los técnicos han informado nada al respecto. Todo contrato que se externaliza lleva una memoria justificativa y esa memoria justificativa los técnicos consideran que es la mejor opción, entre otras cosas, porque el Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni humanos para prestarlo directamente. Por tanto, este contrato también lo lleva y además de forma extensa, esa memoria justificativa de la necesidad de prestar el servicio y de hacerlo de forma indirecta.

Yo entiendo que no lo comparta, pero la verdad es que es un modelo que este equipo de gobierno para este contrato lo considera idóneo y está justificado.

El **Sr. RAHONA GARAY**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Sr. Uría, cuando he hecho alusión al término debate limpio, como he explicado, me refería a un debate basado en datos objetivos. Como hemos venido reiterando a lo largo de las intervenciones cuando hemos tenido que debatir sobre estos asuntos, siempre les hemos pedido que sometiesen a análisis exhaustivo todos y cada uno de los contratos, cómo se venían prestando y la posibilidad de prestarlos de un modo diferente, en base a las fórmulas que permite la legalidad y ustedes en todo

momento, y ahí están las Actas de los Plenos para poder atestiguarlo, han aludido a esa inviabilidad por problemas de bloqueo de las Areas correspondientes para poder someter a esos análisis que nosotros le solicitábamos los correspondientes contratos. De hecho, una de las últimas cuestiones a las que nos aludían, y sobre todo con las que nos atacaban, era con el hecho de que no se podía incorporar el personal laboral de la actual plantilla de la empresa a la hora de recuperar la gestión directa porque existía una imposibilidad legal para ello, y en sitios donde nosotros gobernamos, como por ejemplo en la ciudad de Iruña, hemos demostrado a través de informes de asesoría jurídica, que es absolutamente viable.

No obstante y por finalizar, también quería llamar la atención sobre los diferentes modelos de privatización a los que se pueden ajustar, y desde luego consideramos que el que se viene prestando en la actualidad no es el adecuado. La portavoz del grupo popular ha hecho alusión a la conclusión del Interventor en el informe con fecha 16 de febrero que ha emitido y que ha incluido en el expediente, que es absolutamente lapidario y entiendo que incontestable, y dice así: “Por todo lo expuesto, hay que concluir que los pliegos de referencia colisionan con principios básicos de legalidad, objetividad e interdicción de la arbitrariedad, igualdad de trato y transparencia, y economía, eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos” y, pese a ello, insisten en reproducir el esquema: privatización sistemática, injustificada (mantengo lo dicho) y además con este tipo de fórmula.

Votaremos en contra.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: A mí, como decía, el debate me ha parecido limpio porque cada uno hemos expuesto nuestros modelos y nuestras ideas. Y sobre la viabilidad o inviabilidad pone el ejemplo de Iruña, pero yo le di datos objetivos, por un lado imposibilidad de aumentar plantilla ante la Ley General de Presupuestos, vigente en 2017 porque se han prorrogado si no estoy equivocado, y, por otro, también le manifesté la imposibilidad económica en la situación actual. Evidentemente sobre hipótesis se puede informar y se puede buscar un modelo, pero esas hipótesis tienen que ser realidad en el momento en que se piden.

Sobre viabilidad o inviabilidad, creo que no fue viable en Bergara porque muchos de los trabajadores acabaron sin poder optar a la oferta pública que hubo obligatoriamente que hacer después de todo el proceso de remunicipalización y recuerdo también un informe, si mal no recuerdo, de Zaragoza, donde igualmente se quedaban ustedes en el segundo o tercer punto, pero el quinto o sexto hablaba de, una vez constituida la sociedad pública, obligatoriedad de sacar a oferta pública las plazas sin garantía de que los trabajadores que hubieran sido subrogados en esa sociedad pudieran continuar o pudieran hacerse con dichas plazas.

La verdad es que, respetando lo que ustedes vienen defendiendo con su modelo, creo que efectivamente hemos debatido muchas veces sobre este tema y precisamente ahora traemos estos pliegos sobre dos cuestiones que no han tenido nada que ver sobre ninguno de esos modelos que están en debate ahora en este Pleno.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

25/2/2017-11.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN HALA DZIPO, por acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2016, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de una Colonia Musical.- Por Acuerdo de Pleno nº 17/2016, de fecha 28.07.2016, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación HALA DZIPO, por importe de 2.000,00 €, nº expediente 201600767, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de una Colonia Musical.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 20.01.17, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de 17 de febrero de 2017, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno 17/2016, de fecha 28.07.16, a la **ASOCIACIÓN HALA DZIPO**, con C.I.F. nº G48477228, de importe 2.000,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de una Colonia Musical.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación HALA DZIPO, en la C/ El Rosario s/n C.P. 48902 – BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA PROPUESTA** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** de la **Sra. FIKA LÓPEZ**, integrante del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, ausente del Salón de Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

26/2/2017-12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de justificación de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN AINARA, por acuerdo de Pleno de 24 de noviembre 2016, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de Colonias y Campamentos de verano para jóvenes en Turtzios y Esparza de Salazar.- Por Acuerdo de Pleno nº 23/2016, de fecha 24.11.2016, fue aprobada la concesión de subvención a la Asociación AINARA, por importe de 14.259,00 €, nº expediente 201600767, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de diversas Colonias y Campamentos de verano para jóvenes en Turtzios y Esparza de Salazar.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 20.01.2017, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los requisitos establecidos.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de 17 de febrero de 2017, y que la competencia para esta liquidación corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención concedida y pagada por Acuerdo de Pleno 23/2016, de fecha 24.11.2016, a la **ASOCIACIÓN AINARA**, con C.I.F. nº G48505465, de importe 14.259,00 €, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de diversas Colonias y Campamentos de verano para jóvenes en Turtzios y Esparza de Salazar.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a Intervención Municipal y a la Asociación AINARA, en la C/Bizkaia 36, 48901 – BARAKALDO, haciendo constar que la com-

PL 2/2017

petencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, es el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA PROPUESTA** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** de la **Sra. FIKA LÓPEZ**, integrante del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, ausente del Salón de Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

27/2/2017-13.- Propuesta de aprobación, si procede, de resolución de discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, y reconocimiento de obligaciones con cargo al Presupuesto Municipal vigente.- Ha tenido entrada en el Ayuntamiento las facturas que más abajo se relacionan, cuya tramitación compete a este Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Comprobado que las mismas corresponden a trabajos realizados correctamente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento del IVA, y más concretamente, con los Decretos Forales 133/95 y 31/96, sobre el deber de expedir y entregar factura que incumbe a empresarios y profesionales.

Comprobado que cuenta con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, documentos contables 201600186, 201600190, 201600193 y 201600376.

Visto el contenido del informe emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 16 de Febrero de 2017, formulando reparos a la aprobación de las facturas, consistentes, en que la prestación de la que trae causa la propuesta de referencia se corresponde con aprobación de gasto y contratación válidamente realizada con carácter general para todo el ejercicio 2016, pero que, para el momento en que la prestación fue cumplida y las

facturas fueron emitidas y registradas, el saldo de crédito presupuestario autorizado para el ejercicio 2016 ya se había agotado ó era insuficiente para hacer frente a los reconocimientos de obligaciones pretendidos. Por ello, estaríamos ante una contratación sin crédito además de puramente verbal, lo que constituye en ambos supuestos causa de nulidad, de conformidad con el artículo 32 del TRLCSP.

Vistas las Normas de Control Interno aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26.03.92, que atribuye a este órgano la facultad para resolver las discrepancias que surjan entre departamentos y visto, igualmente, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de 17 de febrero de 2017, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver las Discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en el sentido de que no procede la paralización del expediente de abono de las facturas anteriormente señaladas, propuesta por la Sección de Fiscalización, ya que este hecho implicaría un “enriquecimiento injusto” para el Ayuntamiento, en los términos que lo define la jurisprudencia y la doctrina jurídica, así como una vulneración del principio jurídico de los “actos propios”.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por importe total de 12.045,86 €, así como el reconocimiento de la obligación, con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

S/2016/1503 · ABONO FRAS. POR PEQUEÑAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS EN CENTROS EDUCATIVOS. AÑO 2016

Expediente / Expediente	Izena / Denominación		
201600186	AUTOR. ANUAL PEQU. REP.		
Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación

Erregistro/Registri FACE Erregistro / Data Registro / Fecha	Dokumentua /Documento Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominación	Testua / Texto	Programa Programa	Zenbatekoa Importe
2016019381940 F/2016/10721 12/12/2016	A240 12/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN COLEGIO ALKARTU DE BARAKALDO 1. Revisión de termo eléctrico en cocina el cual no caliente, se de	xxxx	465,25
2016019385330 F/2016/10724 12/12/2016	16/21 21/11/2016	78903828M VEGA SAEZ MARIA TERESA	SUMINISTRO MATERIAL FERRETERÍA C.P. GURUTZETA	xxxx	227,78

PL 2/2017

2016019385392 F/2016/10730 12/12/2016	16139 07/12/2016	22735281B CARO HERRERA AVELINO	AMARRAR BANCO EXISTENTE EN PARED, EN C.P. RONTEGI	xxxx	145,20
2016019385431 F/2016/10731 12/12/2016	16133 05/12/2016	22735281B CARO HERRERA AVELINO	FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN HOJA PASIVA EN PUERTA DOBLE DE AULA, C.P.MUNOA	xxxx	580,80
2016019385436 F/2016/10732 12/12/2016	16132 05/12/2016	22735281B CARO HERRERA AVELINO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DOS SALVA DEDOS EN PUERTA DOBLE DE SALIDA A PATIO, C.P. MUKUSULUBA	xxxx	574,75
2016019385415 F/2016/10735 12/12/2016	16134 05/12/2016	22735281B CARO HERRERA AVELINO	AMARRAR SALVA DEDOS EN LAS AULAS DE TRES AÑO, C.P. ZUAZO	xxxx	108,90
2016019430223 F/2016/10776 13/12/2016	1604235746 31/08/2016	F20025318 ORONA, S.COOP.	SI ES DE MANTENIMIENTO: Nº 201400103 Y SI ES DE REPARACION: Nº 201600193	xxxx	441,92
2016019578097 F/2016/10937 16/12/2016	25533 10/12/2016	22725873X NEIRA CAO JOSE MANUEL	COLEGIO ARTEAGABEITIA. REPARACION DE BOMBILLO SERRETA PUERTA VERJA SUMINISTRO Y COLOCACION ABREPUERTAS PUERTA EXTERIOR A	xxxx	216,59
2016019578090 F/2016/10939 16/12/2016	25535 10/12/2016	22725873X NEIRA CAO JOSE MANUEL	IKASTOLA IBAIBE APERTURA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERADURA TESA R100 CON BOMBILLO SERRETA	xxxx	139,15
2016019636781 F/2016/10979 19/12/2016	F137 19/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN COLEGIO EL PILAR DE BARAKALDO 1. Reparación de cisterna en baños de niños de 3 años en el colegi	xxxx	114,95
2016019636794 F/2016/10980 19/12/2016	F136 19/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN COLEGIO MUNOA DE BARAKALDO 1. Desmontaje de mueble del comedor mediante medios mecánicos y manua	xxxx	217,80
2016019636797 F/2016/10981 19/12/2016	F135 19/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN COLEGIO ALKARTU DE BARAKALDO 1. Desatascar inodoros de planta baja edificio principal. 2. Repara	xxxx	135,88
2016019636802 F/2016/10982 19/12/2016	F134 19/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN COLEGIO MUKUSULUBA DE BARAKALDO 1. Reparación de termo eléctrico que es de 100 litros, teniendo	xxxx	481,88
2016019664215 F/2016/11007 20/12/2016	045/2016 04/11/2016	22746001J BAYON UBIERNA DANIEL	COLEGIO JUAN R. JIMENEZ. TRABAJOS DE FON-TANERIA	xxxx	481,94
2016019719707 F/2016/11072 21/12/2016	1606016287 15/12/2016	F20025318 ORONA, S.COOP.	100% a la Finalización de los trabajos según oferta/contrato Contrato/PR: 540418 DIR APA: CL COLINA BEURKO S/N- PRECIO P	xxxx	121,00
2016019732027 F/2016/11100 21/12/2016	F138 21/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN COLEGIO ALKARTU DE BARAKALDO 1. Colocación de grifo extensible en cocina, fijando tornillos que	xxxx	96,80
2016019830396 F/2016/11215 23/12/2016	F141 23/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN EPA CRUCES DE BARAKALDO 1. Reparación de servicios de señoras en primera planta, desmontando cis	xxxx	114,95
2016019830406 F/2016/11216 23/12/2016	F140 23/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN COLEGIO RONTEGI DE BARAKALDO 1. Reparación de baños de primera planta, cambiando llaves de paso	xxxx	235,95
2016019830412 F/2016/11217 23/12/2016	F139 22/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	TRABAJOS REALIZADOS EN COLEGIO EL PILAR DE BARAKALDO 1. Reparación de cisterna de tanque alto en servicios aulas de niñ	xxxx	114,95
2016019882220 F/2016/11302 27/12/2016	16148 26/12/2016	22735281B CARO HERRERA AVELINO	HAURRESKOLA REPARACIONES VARIAS	xxxx	108,90

PL 2/2017

20160110004411 F/2016/12124 30/12/2016	S1409 29/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	PARTE 2016-S-2172 - 22/12/2016 - 11:50H/14:36H: Señalización mediante postes con cadena y conos homologados para asegur	xxxx	491,62
201701135844 F/2017/77 05/01/2017	S1437 31/12/2016	B95079844 DESATASCOS ISURBIDE, S.L.	PARTE 2016-S-2197 - 26/12/2016 - 9:26H/11:29H: Señalización mediante postes con cadena y conos homologados para asegura	xxxx	338,80

(22) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxxx] 5.955,76

(22) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [201600186 - AUTOR. ANUAL PEQU. REP.] 5.955,76

Espediente / Expediente	Izena / Denominación			
201600190	AUTOR. GASTOS CALDERAS			
Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación	

Erregistro/Registri FACe Erregistro / Data Registro / Fecha	Dokumentua /Documento Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion	Testua / Texto	Programa Programa	Zenbatekoa Importe
2016019913385 F/2016/11888 28/12/2016	195100235 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913384 F/2016/11889 28/12/2016	195100218 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	208,02
2016019913395 F/2016/11890 28/12/2016	195100240 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	178,31
2016019913398 F/2016/11891 28/12/2016	195100239 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913417 F/2016/11893 28/12/2016	195100236 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913378 F/2016/11894 28/12/2016	195100234 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913390 F/2016/11896 28/12/2016	195100233 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913415 F/2016/11898 28/12/2016	195100230 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913419 F/2016/11899 28/12/2016	195100227 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	59,44
2016019913425 F/2016/11900 28/12/2016	195100232 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	1.016,01
2016019913432 F/2016/11902 28/12/2016	195100231 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29

PL 2/2017

2016019913436 F/2016/11904 28/12/2016	195100238 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913439 F/2016/11905 28/12/2016	195100229 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913446 F/2016/11906 28/12/2016	195100224 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	467,34
2016019913453 F/2016/11909 28/12/2016	195100217 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913391 F/2016/11912 28/12/2016	195100228 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913394 F/2016/11913 28/12/2016	195100226 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913414 F/2016/11915 28/12/2016	195100237 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	104,01
2016019913447 F/2016/11922 28/12/2016	195100222 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913452 F/2016/11923 28/12/2016	195100225 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913454 F/2016/11924 28/12/2016	195100220 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913433 F/2016/11926 28/12/2016	195100221 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019913437 F/2016/11928 28/12/2016	195100219 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	624,67
2016019913448 F/2016/11930 28/12/2016	195100223 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
2016019955950 F/2016/11995 29/12/2016	195100248 28/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	59,44
2016019955968 F/2016/11998 29/12/2016	195100249 28/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	59,44
2016019955958 F/2016/12001 29/12/2016	195100245 28/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	44,58
2016019955972 F/2016/12003 29/12/2016	195100246 28/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	44,58
20160110042925 F/2016/12210 31/12/2016	195100253 30/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	59,44

PL 2/2017

201701163808 F/2017/88 06/01/2017	195100273 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163785 F/2017/89 06/01/2017	195100269 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163823 F/2017/92 06/01/2017	195100281 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163849 F/2017/93 06/01/2017	195100276 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163839 F/2017/95 06/01/2017	195100275 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163914 F/2017/99 06/01/2017	195100280 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163877 F/2017/101 06/01/2017	195100277 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163905 F/2017/104 06/01/2017	195100272 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163908 F/2017/107 06/01/2017	195100270 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	197,07
201701163999 F/2017/110 06/01/2017	195100282 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	178,31
201701163940 F/2017/111 06/01/2017	195100271 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163996 F/2017/112 06/01/2017	195100278 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163948 F/2017/113 06/01/2017	195100279 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29
201701163961 F/2017/115 06/01/2017	195100274 31/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02347 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-EDUCACION-EUSKERA Y DE	xxxx	74,29

(43) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] 5.455,07

(43) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [201600190 - AUTOR. GASTOS CALDERAS] 5.455,07

Espediente / Expediente	Izena / Denominación		
201600193	AUTOR.ALAR,ASC,EXT CENTROS		
Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación

Erregistro/Registri FAcE	Dokumentua	Hirugarrena / Tercero	Testua / Texto	Programa	Zenbatekoa
Erregistro / Data	/Documento	Izena / Denominacion		Programa	Importe

PL 2/2017

Registro / Fecha	Data / Fecha				
2016019874238 F/2016/11282 26/12/2016	1008259 26/12/2016	A48462774 ASCROIN, S.A.	ESCUELA DE MINAS EXPEDIENTE 201600193 / SALIDA 19/12/16 / HORA DE MANO DE OBRA BAJO COSTO (Adicional al c.mantenimiento)	xxxx	128,32
20160110027178 F/2016/12208 30/12/2016	1008276 30/12/2016	A48462774 ASCROIN, S.A.	HAURRESKOLA GURUTZEATA EXPEDIENTE 201600193 / EXTINTOR POLVO ABC 09 KG. AUTOMATICO	xxxx	119,00
201701652879 F/2017/228 25/01/2017	4 29/12/2016	A40007460 OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION, S.A.	IPO AE RAE 16946 ESCUELA DE ADULTOS DE CRUCES	xxxx	179,69

(3) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] 427,01

(3) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [201600193 - AUTOR.ALAR,ASC,EXT CENTROS] 427,01

Espedientea / Expediente	Izena / Denominación
201600376	REP CAL.EXT.ALAR. CONSERVATORI

Ebazpena / Resolución	noiz / de fecha	Laburpena / Extracto	Eragiketa / Operación

Erregistro/Registri FACE Erregistro / Data Registro / Fecha	Dokumentua /Documento Data / Fecha	Hirugarrena / Tercero Izena / Denominacion	Testua / Texto	Programa Programa	Zenbatekoa Importe
2016019913455 F/2016/11910 28/12/2016	195100202 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02348 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-CONSERVATORIO-AYT .BAR	xxxx	74,29
2016019913429 F/2016/11925 28/12/2016	195100201 27/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02348 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-CONSERVATORIO-AYT .BAR	xxxx	74,29
2016019955959 F/2016/11996 29/12/2016	195100241 28/12/2016	A78990413 MONCOBRA, S.A.	NUM. CLIENTE: 00036441 NUM. OT: 19510146 NUM. OBRA: 02348 NOMBRE OBRA: CORRECTIVOS-CONSERVATORIO-AYT .BAR	xxxx	59,44

(3) PROGRAMA GUZTIRA / TOTAL PROGRAMA [xxxx] 208,02

(3) ESPEDIENTEA GUZTIRA / TOTAL EXPEDIENTE [201600376 - REP CAL.EXT.ALAR. CONSERVATORI] 208,02

(71) ERLAZIOA GUZTIRA / TOTAL RELACION 12.045,86

KENKETAK / DESCUENTOS

Erregistroa / Registro	Kenketa / escuento	Oinarria / Base	Zenbatekoa / Importe
------------------------	--------------------	-----------------	----------------------

KENKETAK GUZTIRA / TOTAL DESCUENTOS 0,00

LIKIDOA GUZTIRA / TOTAL LIQUIDO 12.045,86

TERCERO.- Proceder al pago de las cantidades facturadas, a las empresas pres-tatarias de los servicios.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA PROPUESTA** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTISÉIS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (7), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** de la **Sra. FIKA LÓPEZ**, integrante del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, ausente del Salón de Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteglesia de Barakaldo.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

28/2/2017-14.- Ruego presentado por el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 1496/2017 de 13 de enero, interesando que en el nuevo contrato de Kbus se incluyan los barrios relacionados con la propuesta aprobada por el Pleno celebrado el día 30 de diciembre de 2015 (Zubileta, Urgozo-Las Delicias, Kadaqua y Burtzeña).- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El 16 de abril de 2011 se pone en marcha el Servicio de Transporte Urbano Kbus en Barakaldo.

Tras el acuerdo plenario 189/18/2014-1, de 17 de septiembre de 2014, se procedió a la modificación del contrato de gestión que posibilitó dar servicio de transporte público al barrio barakaldés de El Regato, con la creación de la línea L2, y al barrio de Urban, con la modificación de la L1.

En noviembre de 2015 EH-Bildu presentó una propuesta a Pleno interesando la definición de posibles alternativas a la implantación del servicio de transporte urbano a barrios del municipio que en este momento no cuentan con él, que fue debatida en la sesión ordinaria de diciembre y que suscitó el interés general de la corporación dada la argumentación de todos los grupos.

El contrato de Kbus se encuentra en estos momentos en situación de prórroga, que expira el próximo 16 de abril.

Por todo lo expuesto, rogamos a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Barakaldo, proceda a dar las órdenes necesarias para que a fecha de renovación del contrato se incluyan los barrios relacionados en la propuesta plenaria aprobada en diciembre de 2015.”

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para decir lo siguiente: El ruego que traemos a Pleno evidencia, de entrada, graves carencias de gestión política. Servicio de transporte urbano de Barakaldo, proyecto que se aprobó por el Pleno en 2008, sin informe técnico alguno que justificara tal servicio. En 2009 el estudio que se encargó a una empresa privada advirtió del gran déficit que generaría, además de considerarlo innecesario por el buen servicio de la red de transporte público ya existente por aquel entonces: Metro, tren, Renfe y Bizkai-bus. Todos los informes emitidos por técnicos municipales del Area de Urbanismo y Contratación, así como por el Secretario General e Interventor, fueron contrarios a su implantación. Pese a ello, luz verde, cinco años de contrato más posibilidad de otro en concepto de prórroga. La justificación principal: mejorar la movilidad en Barakaldo; paradójico, el Kbus dejaba incomunicadas las zonas del municipio que presentaban las mayores necesidades, y así continúan. Burtzeña, Urgozo, Las Delicias, Kadagua y La Dinamita, barrios obligados a vivir mirando hacia Bilbao.

Desde EH-Bildu llevamos años trabajando para poner fin a este sinsentido, iniciativas incluso en forma de procesos participativos presentadas en Pleno. El resultado hasta ahora: un muro infranqueable.

A escaso mes y medio para que venza el año de prórroga legal del contrato, se está trabajando para sentar las bases del nuevo. De hecho, a través de la publicación, el pasado 30 de enero, del Decreto de Alcaldía nº 733, perteneciente al Departamento de Urbanismo, infraestructuras y Servicios Municipales, se informaba de la contratación de asistencia técnica para la definición de las características de la nueva concesión del servicio público de transporte urbano regular y permanente de viajeros de Barakaldo. En el punto 1 del

documento referido al objetivo del trabajo y elaborado por la empresa a la que se le ha adjudicado, figura el siguiente apartado: Ofrecer servicio de transporte colectivo a barrios de población diseminada como Kastrexana, Zubileta, La Constancia, Kadagua. Y en el informe elaborado por los servicios técnicos municipales incluido en el expediente se incluye el siguiente apartado: Se quiere dotar de transporte público a los barrios de Kastrexana, Zubileta, La Constancia y Kadagua, y se pretende que el autobús urbano circule también por Burtzeña, barrio conectado actualmente mediante el servicio de Bizkaibus.

Desde EH-Bildu acogemos positivamente la incorporación de estos párrafos a modo de hoja de ruta, en base al diagnóstico de situación, el mismo que se obvió incomprensiblemente hace seis años.

Parece que estamos un paso más cerca de alcanzar la solución, pero queremos aprovechar la intervención para urgir a trabajar con celeridad en la tramitación del expediente ya nos encontramos a punto de que expire el contrato legal y no llegar a tiempo supondría un nuevo fracaso político, por la gestión si se continuase prestando el servicio en situación irregular, y por mantener incomunicados a las vecinas y vecinos de los barrios afectados, algo que jamás debería haber sucedido.

La Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FER-NÁNDEZ ANGULO**, en el uso de la palabra, dijo: En este ruego se entremezclan dos asuntos relacionados con el conocido como Kbus, por un lado la necesidad de que el Kbus lleve a barrios de Barakaldo que ahora carecen de este servicio y en este sentido destaca el barrio de Burtzeña por la población que tiene, y, por otro, lo que en el ruego denominan la renovación del contrato y que realmente nos pone frente al espejo de otro problema que se avecina y es la situación contractual en la que quedará el servicio de autobús urbano de Barakaldo a partir del próximo 16 de abril.

Aquí ya no podemos mirar al anterior gobierno socialista, ni citar al tantas veces recordado anterior Concejal Delegado de Servicios Municipales, porque desde hace un año los nuevos responsables saben que no caben más prórrogas; es más, en la última prórroga se incorporó una enmienda de este grupo para que se adjudicara antes de finalizar el año y que así los vecinos de Burtzeña pudieran tener ese servicio, y bien que vimos cómo el gobierno municipal se comprometía verbalmente con ellos; sin salir de este Salón de Plenos se produjo esa conversación.

Por tanto, nosotros desde luego creemos que era necesario, si se piensa seguir con la prestación de este servicio a través de la empresa privada, haber empezado los trámites para la adjudicación del nuevo contrato antes; si me apura, al día siguiente de aprobarse la prórroga. No se ha hecho y es evidente que ya no hay duda, no hay tiempo para adjudicar-

lo antes del 16 de abril si, insisto, el servicio se quiere seguir prestando mediante una empresa privada.

Nos preocupa por la situación de limbo jurídico en el que quedará este servicio, pero sobre todo porque en el fondo de todo esto se está impidiendo la ampliación del servicio a otras zonas de Barakaldo y con ello que cientos de vecinos y vecinas de nuestro pueblo puedan desplazarse por Barakaldo utilizando el servicio de autobús urbano.

Con la decisión del gobierno municipal de no presentar los nuevos pliegos se está produciendo un claro perjuicio al interés general, especialmente al interés de los vecinos que residen en las zonas que se ha mencionado y, como he dicho anteriormente, muy especialmente por el volumen de población que representa el barrio de Burtzeña.

Más allá de otras consideraciones jurídicas, aquí lo que ocurre es que la no gestión está perjudicando el interés general de los vecinos. Por tanto, urgimos al gobierno municipal a presentar los nuevos pliegos con carácter urgente.

Intervino, a continuación, la concejala integrante del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Tal como viene recogido en el ruego presentado por EH-Bildu, el próximo mes de abril expira el contrato vigente del servicio de transporte urbano de Barakaldo, Kbus. Mediante acuerdo plenario se aprobó que dicho servicio debería llegar a los barrios de Burtzeña y Kastrexana. Visto el Decreto 733 de 30 de enero y la nota de prensa del día de hoy en la que se contrata la asistencia técnica para la definición de las características de la nueva concesión del servicio público de transporte urbano y regular permanente de Barakaldo, desde Irabazi Barakaldo esperamos que se tenga en cuenta dicha propuesta, así viene recogido. Y no pasemos por alto que una vez más se contrate de manera externa, por importe de 13.189 euros, la realización de un informe técnico. Y, claro, si esto se ha contratado en enero, se les da un plazo de un mes, mucho nos tememos que una vez más no ya la contratación del servicio, sino la publicación de los pliegos se hará a posteriori de la expiración del contrato en vigor. Esto por no nombrar el plan de movilidad de nuevo, una vez más, por enésima vez, un plan que debería vertebrar todo lo relacionado con el desplazamiento de personas por nuestro municipio y fuera de él, que sigue en paradero desconocido y sin ser tenido en cuenta.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. PIZARRO FURONES**, para señalar lo siguiente: El transporte público es un eje fundamental de cohesión social entre las personas y una alternativa fundamental para cumplir con los compromisos medioambientales sin dañar la movilidad. Se trae nuevamente a este Pleno una solicitud para ampliar los recorri-

dos del Kbus, un servicio que se puso en marcha hace casi seis años y que se ha convertido en fundamental, normal e integrado en la vida del municipio y es que el Kbus ya forma parte del paisaje barakaldés.

Los que usamos este servicio lo hacemos para ir al polideportivo a practicar deporte, para ver el Balonmano Barakaldo o al BEC, para acudir a Lasasarre a animar al Barakaldo Club de Fútbol, para que nos acerque a otros medios de transporte como Metro o tren, para llevar a nuestros hijos al colegio, para ir al barrio de El Regato, o en las peores ocasiones para acudir a uno de los dos hospitales que tenemos en nuestra ciudad. Todos los vecinos y vecinas somos usuarios de Kbus y hemos hecho que pare en nuestro día a día.

Quiero aprovechar la ocasión para destacar la profesionalidad y cercanía de todos sus trabajadores y trabajadoras, personas que ya forman parte de la vida cotidiana de Barakaldo.

Como ya he dicho antes, han pasado ya casi seis años de su puesta en marcha y este servicio, como todos los demás, es susceptible de mejoras, por supuesto y no me refiero solo a la ampliación de recorridos, sino también a las frecuencias o al modelo de servicio. Los socialistas siempre lo hemos tenido claro. Nuestro objetivo, tanto cuando estábamos en el gobierno municipal como ahora en la oposición, es trabajar por cada uno y cada una de las barakaldesas y barakaldeses y prueba de ello es que ya en nuestro programa electoral de 2015 llevábamos una ampliación del servicio a otros puntos del municipio, como se hizo en su día con la línea 2 de El Regato; ahí están los hechos. Pero para poder llevar a cabo esta ampliación hace falta una herramienta fundamental que es el plan de movilidad y, como ha dicho la persona que me ha precedido en la intervención, parece que tardará algo más de lo deseado.

Desde el Partido Socialista coincidimos con el espíritu de este ruego. De hecho, repito, en nuestro programa ya lo llevábamos, y por supuesto no vamos a estar cerrados a que se pueda hablar de ampliar el Kbus a cualquier punto distante del centro o núcleo urbano, o aumentar frecuencias a otros lugares no tan lejanos. Siempre estaremos disponibles para seguir trabajando por todas y todos los que vivimos en Barakaldo, residan en el centro o en un barrio más o menos alejado.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: El grupo EH-Bildu solicita a través el presente ruego se proceda a dar las órdenes necesarias para que en la renovación del contrato del servicio de Kbus se incluyan los barrios relacionados en la propuesta plenaria aprobada en diciem-

PL 2/2017

bre de 2015. Este equipo de gobierno ha estado trabajando y continúa haciéndolo para el cumplimiento de dicha moción. Por un lado, a través del plan de movilidad que continúa pendiente de elaboración definitiva, que contempla un apartado general relativo a la movilidad en transporte público aun no definitivo.

Por otro lado, mediante la contratación de una asistencia técnica externa para estudiar y definir de forma concreta y precisa las siguientes posibilidades de ampliación del servicio, según la moción aprobada. Por un lado, analizar la alternativa del cierre de la línea 1 para convertirla en circular, manteniendo la circulación de los autobuses en los dos sentidos. Podría reducir los tiempos de espera y de trayecto y acercar el servicio a las zonas de la calle Larrea, del Castañal y de la zona nueva de Sefanitro-Lutxana. Y por otro lado analizar las posibilidades para dotar de transporte público a los barrios de Kastrexana, Zubileta, La Constancia y Kadagua, así como la ampliación al barrio de Burtzeña.

Por tanto, este equipo de gobierno ya está llevando a cabo las actuaciones que recoge el ruego y de la asistencia técnica contratada cuyo plazo de ejecución finaliza la semana que viene, más los que definitivamente resulten del plan de movilidad, esperamos obtener los datos necesarios para buscar la forma más eficiente de incorporar en el nuevo contrato la prestación del servicio de Kbus a estos barrios y a las zonas más alejadas del municipio.

PREGUNTAS

29/2/2017-15.- Preguntas formuladas por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 4647/2017 de 8 de febrero, en relación con la necesidad de una rampa en las escaleras a la altura de los portales 21-23 y 25-27, trasera de la calle San Ignacio.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Ante las quejas vecinales de las que hemos tenido constancia, por la falta de una rampa en las escaleras a la altura de los portales 21-23 y 25-27, trasera de la calle San Ignacio:

1. ¿Tiene previsto el equipo de gobierno municipal acometer obras que faciliten la accesibilidad a los colectivos con movilidad reducida?
2. En caso de que la respuesta sea afirmativa, ¿cuáles son las mejoras previstas?
3. ¿Qué plazos se prevén?
4. En caso de que la respuesta sea negativa, ¿cuáles son las razones o valoraciones para no contemplarla?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 23 de febrero de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1.- Sí. Desde su toma de posesión el equipo de gobierno municipal ha trasladado al Servicio Técnico de Infraestructuras instrucciones para contemplar actuaciones que mejoren la accesibilidad de personas con movilidad reducida, y de hecho, se han llevado a cabo varias obras a tal fin, las últimas más recientes, las rampas construidas en las calles La Calzada nº 9 y Etxatxu nº 10.

2.- El Servicio Técnico está actualmente analizando diversas problemáticas, entre ellas la posibilidad de una rampa peatonal en la trasera de la zona San Ignacio-BEC, objeto de las preguntas, para determinar si son técnicamente viables y su coste económico aproximado.

3.- El Servicio Técnico está ya realizando su análisis, como se ha contestado en la pregunta anterior. Los plazos de elaboración del proyecto y ejecución dependerán de la viabilidad técnica de cada actuación, de su coste económico que determine el proceso de adjudicación y de la disponibilidad presupuestaria.

4.- Se entiende que se refiere a la primera pregunta, la cual se ha respondido afirmativamente.

30/2/2017-16.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 4802/2017 de 9 de febrero, en relación con los robos que se están produciendo en los comercios de Barakaldo, en las últimas semanas.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En una serie de comercios de Barakaldo se están recogiendo firmas para reclamar más seguridad por las noches, fundamentalmente debido a los robos que se vienen produciendo en las últimas semanas.

Es por ello que formulamos las siguientes preguntas:

¿Ha tomado o va a tomar el Gobierno local alguna medida para dar cumplimiento a esta demanda de seguridad? ¿Cuál y por qué?

PL 2/2017

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 22 de febrero de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

“Ante la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista de Barakaldo, sobre las medidas que se han adoptado para dar cumplimiento a una demanda de seguridad, por robos en comercios, el Subcomisario Jefe de la Policía Local, con fecha 22 de febrero de 2.017, informa:

Con relación a los robos que se han producido en locales comerciales en las últimas fechas, desde el Ayuntamiento se ha montado un dispositivo especial. El dispositivo consiste en incrementar la vigilancia en coordinación con la Ertzaintza para tratar de evitar esos hechos, distribuyéndose las zonas del municipio y optimizar los recursos existentes en los dos cuerpos policiales. Además, se han destinado dos agentes locales de paisano para llevar a cabo las funciones de vigilancia. Como consecuencia de ese dispositivo se produjo la detención de un joven que había intentado robar en un local comercial.”

31/2/2017-17.- Preguntas formuladas por el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 5143/2017 de 13 de febrero, en relación con la redacción del Plan de Movilidad.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“¿En qué fase se encuentra la redacción del Plan de Movilidad?
¿Para qué fecha está prevista la entrada del borrador a los grupos municipales?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escrito de 23 de febrero de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- Tal y como establece el pliego de prescripciones técnicas, la elaboración del Plan de Movilidad Urbana sostenible de Barakaldo tiene 4 fases:

- 1.- Recogida de datos para conocer y cuantificar el estado actual de la movilidad en el municipio.
- 2.- Análisis y diagnóstico para conocer las deficiencias existentes en el municipio para el desarrollo de una movilidad urbana sostenible.

3.- Definición de los objetivos específicos para hacer de la movilidad urbana de Barakaldo un sistema equitativo, sostenible, seguro y eficiente, fomentando modos de transporte colectivos y no motorizados, descargando el municipio de vehículos particulares y transformándolo en un entorno más limpio, amigable, aumentando la calidad de vida del mismo.

Los objetivos serán cuantificables, medibles y tendrán un ámbito temporal definido. Cada objetivo tendrá un indicador asociado, que permitirá conocer sin ambigüedad su grado de cumplimiento. Todos los indicadores contarán con datos de partida.

4.- Elaboración del plan de acción que describirá las acciones o proyectos a llevar a cabo para la corrección de cada una de las problemáticas y puntos de mejora detectados en la fase de análisis y diagnóstico, teniendo en cuenta los objetivos definidos en la fase anterior. Se identificarán los plazos para las acciones y los procedimientos para su seguimiento, evaluación y revisión.

Con fecha de 17 de marzo de 2016 se celebró la tercera sesión de la Comisión Técnica para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Barakaldo, que, entre otras cuestiones, trató sobre la aceptación y aprobación de los trabajos correspondientes a las fases de recogida de datos, análisis y diagnóstico (fases primera y segunda), y acordó la aprobación de los referidos trabajos condicionada a la presentación de nuevo documento que subsanara los errores y omisiones detectados. Con fecha 30 de marzo la empresa presentó un nuevo documento, en el que se mantenían algunas deficiencias, que fueron finalmente corregidas en nuevo documento remitido el 12 de abril.

La empresa ha presentado con fecha 28 de noviembre de 2016 la última documentación correspondiente a las fases tercera y cuarta, que está siendo analizada por los miembros de la Comisión Técnica, y pendiente de convocar ésta para puesta en común de los análisis realizados por cada uno de ellos y aprobación, en su caso.

- Una vez que la Comisión Técnica Municipal haya aprobado todos los documentos elaborados por la empresa adjudicataria y con carácter previo a su aprobación formal y definitiva por el Pleno Municipal.”

32/2/2017-18.- Preguntas formuladas por la Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 5460/2017 de 15 de febrero, en relación con la valoración de puestos de trabajo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“En relación a la valoración de puestos de trabajo en curso:

PL 2/2017

- ¿Se va a realizar la VPT a todos los organismos autónomos y sociedades municipales?
- En caso negativo, ¿a cuáles sí y a cuáles no? ¿Qué criterios se han seguido para decidir la realización o no de la VPT?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, mediante escrito de 23 de febrero de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1º.- No se va a realizar en este momento la valoración de los puestos de trabajo de los Organismos Autónomos y sociedades municipales.

2º.- A ninguna.

Dada la situación presupuestaria actual y las reivindicaciones de la representación sindical del personal que presta servicios en el Ayuntamiento, por esta Concejalía Delegada se llegó al compromiso con las secciones sindicales de efectuar la valoración de puestos de trabajo para su elaboración en el presente año.

La valoración de los puestos de trabajo de los Organismos autónomos se efectuará posteriormente, cuando las posibilidades presupuestarias así lo permitan, y en el caso de las sociedades anónimas, dado su régimen jurídico, serán sus propios órganos de decisión quienes adopten las resoluciones competentes en esta materia."

33/2/2017-19.- Preguntas formuladas por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 5515/2017 de 15 de febrero, en relación con el proceso de elección de Director o Directora del Conservatorio Municipal de Música.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Respecto al proceso de elección de nuevo director o directora del Conservatorio Municipal de Música de Barakaldo:

1. ¿Por qué motivo se ha realizado un informe jurídico desde el área de cultura con respecto al citado proceso?
2. ¿Por qué si hay que acogerse al Decreto 22/2009, de 3 de febrero, que establece mandato de 4 años, en la renovación del ROF de 27 de mayo de 2010 se sigue estableciendo un mandato de 3 años?
3. ¿Por qué no se actualizó la normativa vigente a esta situación en las elecciones de dirección de 2011 y 2014?

4. ¿Por qué se presenta el citado informe al OMR el 10 de febrero, último día de mandato de la actual directora bajo los plazos del ROF, cuando según el mismo reglamento deberían haberse iniciado los trámites de elección 2 meses antes?”

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde la Concejalía Delegada del Area de Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, mediante escrito de 23 de febrero de 2017. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

“En vista de que con posterioridad a la realización de la última elección en el Conservatorio se ha promulgado por el Gobierno Vasco nueva normativa aplicable a la cuestión, y que la Inspección había transmitido a la Dirección del Conservatorio la interpretación de que, pese a lo dispuesto literalmente en el ROF, era posible entender que su mandato se extendía a 4 años, la Concejala Delegada solicitó que se elaborase el correspondiente dictamen para disponer de criterio más informado sobre el procedimiento a seguir.

A las preguntas relativas a por qué en la renovación del R.O.F de 27 de mayo de 2010 se siguió estableciendo un mandato de 3 años y por qué no se actualizó la normativa vigente a esta situación en las elecciones de Dirección de 2011 y 2014, esta Concejala no puede darle respuesta dado que no era Concejala Delegada del área en aquellos momentos.

Tal y como se ha señalado en la respuesta a la primera pregunta, llegado el momento en el que había que realizar la convocatoria, la Dirección se dirigió a la Inspección a efectos de aclarar el marco normativo, y una vez ofrecida por la Inspección la interpretación anteriormente aludida, hubo de realizarse el correspondiente análisis jurídico por los servicios del área, que se presentó en sesión del OMR convocada con la mayor inmediatez posible.”

MOCIONES

34/2/2017-20.- Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 1133/2017 de 11 de enero, instando al Gobierno Vasco, de manera urgente, a realizar los trámites necesarios para la puesta en funcionamiento del Centro de Salud del Barrio de Retuerto.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“En la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2014 se aprobó por unanimidad la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de un local con una superficie

PL 2/2017

de 399,51 m² condicionada a la utilización del mismo para la habilitación y puesta en servicio de un Centro de Salud en el barrio de Retuerto.

Transcurridos dos años, es público y notorio que este Centro de Salud no ha entrado en funcionamiento y ni siquiera se ha procedido al trámite preceptivo de concesión, por parte del Ayuntamiento, de la licencia municipal para ejecutar las obras.

Este equipamiento es necesario para los vecinos y vecinas del barrio de Retuerto, especialmente para las personas mayores que, actualmente, se ven obligadas a desplazarse hasta el Centro de Salud ubicado en el barrio de La Paz, en Cruces.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda: Instar al Gobierno Vasco a que, de manera urgente, realice los trámites necesarios para la puesta en funcionamiento del Centro de Salud del barrio de Retuerto”.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, **POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para decir lo siguiente: Podríamos remontarnos una década atrás o más para recordar, seguramente casualidad casi siempre coincidiendo con elecciones municipales o autonómicas, el histórico del siempre prometido centro de salud para el barrio de Retuerto. Pero creo que no es necesario porque todos los que componemos esta Corporación lo sabemos; demasiado bien, diría yo.

Por escoger una fecha relevante y cercana en el tiempo, queremos empezar en diciembre de 2014 cuando en sesión plenaria se aprobó por unanimidad ceder al Gobierno Vasco un local municipal para la habilitación del centro de salud de Retuerto. Las informaciones institucionales que se trasladaron a los vecinos del barrio es que esto era ya casi una realidad. Estas informaciones iniciales se fueron complementando convenientemente con otros pildorazos informativos relativos a dotaciones económicas en los presupuestos del Gobierno Vasco para tan loable fin.

La realidad es pública y notoria. Este proyecto de centro de salud está como el primer día, como en diciembre de 2014, el local diáfano y expedito porque el Gobierno Vasco no ha hecho nada. Que no haya hecho nada es de vergüenza, pero lo peor ya no es eso, es que tampoco ni siquiera el Gobierno Vasco verbaliza o reconoce por escrito que tenga intenciones cercanas en el tiempo de ponerlo en servicio.

Los vecinos de Retuerto estamos hartos de tanta tomadura de pelo y por este motivo los vecinos del barrio, a través de la Asociación Erreka-Ortu, se dirigieron el pasado mes de septiembre al Gobierno Vasco, interesándose por la apertura del prometido centro de salud, el centro de salud que les han prometido muchas veces. La respuesta es tan educada como indignante. Lo de educada lo digo porque el Gobierno Vasco les agradece, eso sí, que pregunten sobre la cuestión, y lo de indignante porque textualmente dicen “El Departamento de Salud ha valorado otras infraestructuras como más prioritarias” y añaden que seguirán valorando su idoneidad en próximos ejercicios.

Los responsables políticos de Osakidetza deberían salir de sus despachos y venir una mañana, a poder ser uno de los tantos días de lluvia, al barrio de Retuerto para ver a los mayores del barrio subir como pueden la empinada cuesta que da acceso al barrio de La Paz, o a las amaxus empujando los cochecitos de bebé. También verían lo concurridas que están las paradas de bus de los que ni siquiera pueden subir la cuesta. Así entenderían que esta infraestructura sanitaria sí es prioritaria para el barrio de Retuerto.

Si con esto no tuviéramos suficiente, el Consejero de Sanidad en su primera comparecencia, obligada al comienzo de la legislatura en el Parlamento Vasco, tampoco incluyó el centro de salud de Retuerto entre las infraestructuras o proyectos que tiene intención de acometer el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco.

Por eso consideramos necesario que este Pleno exija al Gobierno Vasco, formado por el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Socialista, que acometa la inversión necesaria para habilitar este local como centro de salud, con la correspondiente dotación de personal sanitario, para que de una vez por todas el barrio de Retuerto tenga una infraestructura tan prioritaria como es el centro de salud.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Desde el año 2014 que está finalizado el edificio que albergará, esperamos que en un futuro próximo, el ambulatorio del barrio de Retuerto, es una infraestructura necesaria para dicho barrio para que se mantenga vivo y tenga una actividad, en cuanto a servicios, para sus vecinos y vecinas. Un servicio como es el de salud es de vital importancia, más cuando los vecinos han de desplazarse a otro barrio, que puede ser problemático sobre todo para

aquellas personas con movilidad reducida y para la gente de más edad de Retuerto. Para tener una salud pública adecuada en el barrio es una infraestructura de primera necesidad.

Desde Irabazi apostamos por esponjar la ciudad dotando a los barrios del máximo número de servicios, evitando de esa manera los desplazamientos intra-ciudad y crear vida en todos los barrios del municipio.

Es por lo que apoyamos la moción del Partido Popular para que desde el Ayuntamiento se inste al Gobierno Vasco a realizar las obras pertinentes para poner en marcha a la mayor brevedad posible el ambulatorio del barrio de Retuerto.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para señalar lo siguiente: Incomprensible. Desde EH-Bildu consideramos que éste es el término que mejor define la situación en que se encuentra la gestión para la puesta en marcha definitiva del centro de salud de Retuerto. En el texto de la moción que se trae a Pleno se hace una breve descripción cronológica que nos remonta al Pleno ordinario de diciembre de 2014, al que ya se ha aludido, en el que se aprobó la cesión de las instalaciones por parte del Ayuntamiento de Barakaldo al Gobierno Vasco y desde entonces nos encontramos con trámites administrativos como supuesto principal impedimento para su apertura.

Es importante destacar que no solamente se está tratando de poner fin a esta situación a través de iniciativas políticas como la que sometemos a debate en este punto, sino que existe un movimiento social en el barrio trabajando para lograrlo. Un claro ejemplo, la Asociación Erreka-Ortu, Prejubilados, Jubilados y Pensionistas. Entre otras iniciativas, el pasado 19 de septiembre dirigían un escrito al Servicio Vasco de Salud, Osakidetza, solicitando información de la situación actual del ambulatorio, que consideran una de las mayores prioridades para el barrio. Recibieron respuesta un mes después, firmada por Jon Etxebarria, Director General de Osakidetza. A través de la misma concluía que el centro de salud de Retuerto no es una prioridad, basándose en que en Barakaldo es un municipio con abundante infraestructura sanitaria y citaba los hospitales de Cruces y San Eloy, el ambulatorio de especialidades de La Felicidad, y los centros de salud de La Paz en Cruces, Lutxana, Zuazo, San Vicente, Urban y Zaballa. Pese a ello, afirmaba en el escrito, no da por descartada la apertura del centro de salud de Retuerto, pero apela a la equidad para priorizar otras infraestructuras de la geografía vasca. Una respuesta, entendemos, vaga, al carecer de concisión respecto a la pregunta trasladada que no es otra que cuándo se va a poner en marcha.

Entendemos que el Gobierno Vasco consideró oportuno habilitar un centro de salud en la zona porque detectó algún tipo de carencia y, de dar por válida la respuesta del Sr.

Etxebarria, tampoco habrían sido prioritarios otros centros de salud del municipio como Urban o Rontegi, los más recientes, al existir ya la red consolidada que mencionaba. Por ello damos por insuficiente la respuesta aportada y por inaceptable la postura del Gobierno Vasco a través de Osakidetza.

EH-Bildu consideramos imprescindible poner los medios para impulsar las gestiones de acondicionamiento y la apertura definitiva del centro. No es de recibo, entendemos, gestionar recursos públicos de este modo. Es necesario exigir rigor y responsabilidad.

Votaremos a favor del acuerdo que recoge la moción, al igual que entendemos que lo hará el equipo de gobierno ya que públicamente han manifestado, en declaraciones incluso de la propia Alcaldesa, que apoyaban el proyecto del ambulatorio y que harían cuanto estuviese en sus manos para que se haga realidad. Este sería un buen momento para conocer qué pasos han dado al respecto y cuánto más cerca estamos de que llegue el día de la inauguración.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Sin duda alguna éste es un asunto en el que todos los que estamos en este Salón de Plenos nos vamos a poner de acuerdo. La apertura de un centro de salud en un barrio, en este caso el de Retuerto, cuyos vecinos y vecinas tenemos que utilizar las instalaciones del centro de salud de La Paz, teniendo en cuenta la distancia a la que está y con la pendiente que tiene, como decía, nos vamos a poner de acuerdo todos. Pero el movimiento hay que demostrarlo andando, caminando. Hace dos años en este Salón de Plenos fuimos capaces de ponernos de acuerdo para ceder unos locales municipales al Gobierno Vasco para que construyera ese equipamiento. En concreto el Partido Socialista, a través de una enmienda a Gobierno Vasco, teniendo en cuenta que sabemos que los procedimientos son complejos, obligamos a consignar una cantidad de dinero para ir de manera paralela mientras se hacía el trámite de la transmisión, poder ir gestionando aquellas cuestiones que tenían que ver con el equipamiento del local. Esa es una gestión que se hizo y que nosotros desde luego queremos poner en valor.

Aceptamos y consideramos positiva esta propuesta que hoy se presenta porque la colaboración institucional a veces es difícil, complicada, pero ha habido una inquietud por unanimidad de este Salón de Plenos, para ceder unas instalaciones donde puede construirse el centro de salud para los vecinos y vecinas de Retuerto y es conveniente y saludable recordarle a aquel que ahora tiene el deber de cumplir con la parte correspondiente, lo haga, sobre todo porque partimos de una experiencia desagradable, que fue la experiencia de tener que esperar más de 20 años a que se construyese el centro de salud de Ron-

tegi. Esperemos que en esta ocasión el centro de salud de Retuerto sea una realidad de manera más inmediata.

A continuación, el **Sr. SOLA FUENTES**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, hizo su exposición en los siguientes términos: Euzko Alberdi Jeltzaleko gobernu talde honek Erreka Ortu auzoan osasuna-arreta beharrei erantzuna emateko zentroa ireki behar dela sinisten du. Horrela auzokideei saiestuko litzaieke beste auzoetako zentroetara mugitu behar izatea. Ezin ukatu gainera azken urteotan auzo honetako hedakunde eta hedapena garrantzitsuak izan direla. Hau guztia aintzat hartuta, gobernu taldea lehengo unetik harremanetan jarri zen Osakidetzarekin eta horretarako utzi egin zaien lokala mantentzen dugu xede honetarako. Osakidetzak zentrua martxan ipini dezan, jakina. Bada mozio honek gobernu taldeak egindako lana eta erakutsitako borondatea indartzen baino ez du. Erreka Ortu auzoan osasun zentroa ireki behar zelako dudarik sekula ez du izan EAJ-PNVko gobernu taldeak. Auzokideok osasun zentro hori merezi dutela gogoaraziko diegu Osakidetzako arduradunei, kasu honetan Barakaldoko Plenoak horrela eskatuta, hala badio, baina EAJ-PNVko gobernu talde honek oraindaino egin bezala ahaztu barik.

El equipo de gobierno de EAJ-PNV cree que nuestras vecinas y vecinos del barrio de Retuerto necesitan un centro propio donde se les pueda atender, sin largos e incómodos desplazamientos, un barrio que además ha experimentado una expansión y crecimiento en los últimos años importante. Tal es así que mantenemos a disposición de Osakidetza un local para ello, al mismo tiempo que hemos trasladado al Servicio Vasco de Salud la necesidad que tiene un barrio como el de Retuerto de contar con un centro de salud propio que atienda a las vecinas y vecinos, que nos han trasladado de primera mano su preocupación a este respecto.

Por tanto, esta moción no hace otra cosa que, a través del Pleno municipal, reforzar la voluntad y disposición que previamente este equipo de gobierno ha manifestado, y lo ha hecho además con hechos como explicaba, recordando a Osakidetza que tiene reservado dicho local en el barrio de Retuerto y, por supuesto, trasladándole también la demanda de nuestras propias vecinas y vecinos que necesitan ese centro. Esperamos volver a hacerlo con motivo de la aprobación de esta moción, pero seguiremos insistiendo después como hemos hecho hasta ahora.

No nos cabe la menor duda de que las vecinas y vecinos de Retuerto se merecen ese centro de salud y nuestras acciones e intermediación irán encaminadas a que eso pueda ser una realidad.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Decía una de las portavoces que ha intervenido que el movimiento se demuestra andando, pero yo le contestaría que caminante, no hay camino, se hace camino al andar. Y lo que uno no puede entender es que pacte con el Partido Nacionalista Vasco la inclusión de una enmienda en los presupuestos del Gobierno Vasco, que cuando finaliza el año y se ve la ejecución de las partidas, se vea que esa partida está a ejecución cero, es decir, que no lo han hecho, y entonces le vuelve a dar nuevamente el voto de confianza apoyando el presupuesto e incluyendo la misma enmienda que no cumplió el año anterior. Por tanto, ese tipo de enmiendas para salir en los medios de comunicación diciendo a los vecinos de Retuerto lo comprometidos que estamos con este proyecto, también tendrían que servir en clave de exigencia a la hora de ejecutar esas partidas y, si no se ejecutan, al menos no seguir dando un cheque en blanco al Partido Nacionalista Vasco, como ocurrió la pasada legislatura.

Esta moción no tiene como voluntad mostrar la disposición del Pleno porque esto ya lo hicimos en el Pleno de 2014. Esta moción tiene como objeto mover la voluntad del Partido Nacionalista Vasco, del Gobierno Vasco, que desde luego no ha demostrado tener absolutamente ninguna. Y yo puedo entender la buena voluntad del gobierno municipal de mostrar su disposición para intentar colaborar con el Gobierno Vasco, recordarle las promesas, pero es que aquí ya ha habido varias reuniones del gobierno municipal al más alto nivel. Yo creo que en alguna ocasión la Alcaldesa se ha reunido incluso con el Sr. Urkullu. Nos gustaría que nos explicaran qué compromiso concreto ha manifestado porque yo tengo que presuponer, y lo hago, que ustedes han trasladado este tema y a nosotros nos gustaría, como al resto de concejales, que nos dijeran cuál es el grado de compromiso real del Sr. Urkullu y su gobierno con esta infraestructura tan importante para el barrio de Retuerto porque desde luego con su actuación lo que está demostrando el Gobierno Vasco es cuán alejado está de la realidad de Barakaldo y cuán alejado está de la realidad del barrio de Retuerto.

Finalmente, quiero agradecer el apoyo de los grupos municipales a esta moción, que no queremos que sirva para mostrar un posicionamiento político, sino para mover la nula voluntad que el Gobierno Vasco ha demostrado hasta ahora con esta infraestructura del barrio de Retuerto.

La **Sra. QUIJADA GARRIDO**, por su parte, expuso lo siguiente: Como dice la Sra. Fernández, para que conste, quiero decir que de la misma manera que le he agradecido la iniciativa porque considero que es bueno de vez en cuando recordar a las instituciones que tienen el deber de cumplir, he reconocido que está bien la propuesta que presenta el Partido Popular. También acepto que debata aquellos argumentos que cualquier miembro del grupo político al que pertenezco defienda, pero lo que es absolutamente inaceptable es

que usted se permita hacer un juicio de valor presuponiendo una gestión de mi grupo político en otra institución. Le pediría que a partir de ahora se limite a hacer juicios de valor sobre la gestión de este grupo municipal y de sus miembros y que no tenga que intervenir usted, como no lo hago yo, para presuponer las acciones que su grupo político en otras instituciones hace o deja de hacer, cómo lo hace o cómo lo deja de hacer. Creo que eso entra en el ámbito político personal de cada grupo en su institución. Y siempre serán bienvenidas sus críticas en este grupo porque somos un grupo al que le gusta escuchar lo que en ocasiones a uno no le gusta escuchar porque siempre hay un aprendizaje. Pero, por favor, no prejuzgue gestiones de miembros del Partido Socialista en otras instituciones. Se lo agradecería.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: Con relación a la intervención de la portavoz del grupo socialista, dice usted que el grupo socialista nunca prejuzga ni juzga las actuaciones del partido al que pertenezco en otras instituciones. Mire, le puedo traer un rosario de Actas en las que miembros del grupo municipal socialista de Barakaldo han criticado actuaciones del Partido Popular en otras instituciones porque eso entra dentro de la normalidad del juego democrático. Por tanto, como digo, no hay una, sino un rosario de Actas en las que hemos debatido sobre asuntos de política, incluso nacional, sobre propuestas del Congreso de los Diputados, y su grupo ha criticado al Partido Popular. Pero, como digo, esto entra dentro del ABC democrático.

¿Por qué he hecho mención expresa a esas enmiendas? Porque si usted consulta la hemeroteca verá que esas enmiendas que se incluían en los presupuestos del Gobierno Vasco con reiteración y que nunca se ejecutaban con relación al centro de salud de Retuerto, quien hacía esas notas y quien las trasladaba a la opinión pública no era el grupo parlamentario socialista, sino que era el Partido Socialista de Barakaldo. Por esa razón he apelado a su responsabilidad porque si ustedes eran quienes difundían esa información y quienes aseguraban a los vecinos de Retuerto que el trabajo del grupo parlamentario socialista iba a garantizar que ese centro de salud, pese a que el Partido Nacionalista Vasco no lo había incluido en los presupuestos iniciales, su trabajo de presentar la enmienda y de que fuera aceptada iba a hacer realidad ese centro de salud, yo creo que la responsabilidad era que si eso no se ejecutaba, y esto es una opinión, tan válida como la suya, Sra. Quijada, que en el siguiente presupuesto no se fuera tan generoso, tan magnánimo con el Partido Nacionalista Vasco a la hora de aprobarlo, y la hemeroteca está ahí y verá cómo esas propuestas era el grupo socialista de Barakaldo el que las difundía a los vecinos del barrio de Retuerto. Por tanto, ésa es la razón por la que yo he hecho referencia a los presupuestos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: Efectivamente, Sra. Fernández, a estas alturas no

tenemos que aclarar hasta dónde llega el debate político y, efectivamente, usted ha desarrollado en este tercer turno lo que ha definido al principio como pildorazos informativos y yo la he entendido perfectamente y contra los pildorazos informativos a los que se ha referido, y sé muy bien lo que quiere decir, lo he entendido.

Cuando le he pedido que no prejuzgue ni emita juicios sobre cuestiones ha sido a una frase que ha pronunciado con respecto a cómo un determinado grupo de otra institución ha gestionado un acuerdo que se ha materializado o no. Siga usted con los pildorazos informativos y ahí acepto la crítica, pero lo que tenga que ver con una gestión muy concreta de un grupo político en otra institución creo que ningún grupo lo hemos hecho. Sí hemos podido criticar en cuanto a las formas, pero entrar a ese nivel de detalle yo creo que en ese rosario que, sin duda lo hay, por ambas partes, no hemos llegado a ese nivel de detalle.

En cualquier caso, este grupo insiste en que es una buena propuesta la de instar a quien tiene ahora mismo la responsabilidad para que se aceleren todo lo que sea posible los trámites para que el centro de salud de Retuerto sea una realidad.

35/2/2017-21.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, con Registro de Entrada nº 3960/2017 de 2 de febrero, interesando que el Ayuntamiento solicite la aplicación de la subida del salario mínimo interprofesional, desde el día 1 de enero 2017, a las Rentas de Garantía de Ingresos de un modo directo, sin ningún tipo de recorte.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

“La Renta de Garantía de Ingresos es fundamental a día de hoy para garantizar un mínimo de dignidad y autonomía para un gran número de personas. A pesar de las necesidades de esas personas, el Sistema Vasco de Protección Social tiene como elemento principal la RGI para intentar llevar a cabo la cohesión social, mediante políticas públicas a pesar de que las desigualdades en nuestra sociedad cada vez son mayores, tal y como están comprobando los numerosos estudios que se están realizando en estos últimos años. Por lo que para asegurar lo expuesto, lo consideramos como un objetivo colectivo, sin duda.

Respecto a las carencias, es necesario reseñar que esta renta es insuficiente para llevar a cabo un proyecto vital digno, ya que ha sido recortado en los últimos años por parte de los distintos gobiernos autonómicos, tanto del PSE como del PNV, tal y como hizo el PSE recortando un 7% el montante que cada persona debía recibir Este recorte se sustentó en una disposición de la Ley de Presupuestos de 2012, con la connivencia del PNV, entonces. Si esto no fuese suficiente, ese recorte tuvo en muchos casos efectos en la PCV, Prestación Complementaria de Vivienda.

Recientemente el Gobierno del PP, fruto de su debilidad en esta legislatura, aprobó la subida del Salario Mínimo Interprofesional (cuestión ésta no contemplada en las competencias de la CAV), de un 8%.

Aunque sea de un modo indirecto, esta subida del SMI podría atenuar el recorte hecho por el Gobierno Vasco a la RGI. Pero como en muchas otras cuestiones, para llevarlo a cabo solo hace falta voluntad política.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo pide que se aplique la subida del SMI, desde el 1 de enero de 2017, a las Rentas de Garantías de Ingresos, de un modo directo, sin ningún tipo de recorte.

DBE Diru Sarrerak Bermatzeko Errenta prestazioa funtsezko elementua da pertsona ororen duintasuna eta erabakitzeo gaitasuna babesteko. Gabeziak dituen arren, Babeserako Euskal Esparruan mugarría den errenta hori politika publikoen helbururik nagusia den gizartearen kohesioa indartzeko eta gero eta nabarmenagoak diren ezberdintasun sozialak leuntzeko tresna indartsua da, azken urte hauetan egin diren ikerketa guztiek frogatzen duten bezala. Beraz, horixe finkatzea eta sendotzea helburu kolektiboa dugu, ez bairik gabe.

Gabeziak aipatuta, baina, beharrezkoa da adieraztea berez bizi egitasmoa aurrera ateratzeko urria den prestazioan azken Jaurlaritzek –PSEk zein EAJK buru izan dutena egin eta mantendu izan duten murrizketa. Izan ere, PSEk DBEren bidez jaso beharreko diru-kopurua gutxitu zuen, %7ko jaitsiera orokorra inposatuz. Horretarako, 2012ko aurrekontu legearen xedapen gehigarri bat erabili zuen, indarrean egon dena handik aurrera onartutako aurrekontu guzti-guztietan, EAJren gidaritzapean eta horren oniritziarekin. Gainera, murrizketa horiek zenbait kasutan DBErekin batera jasotzen den EPO Etxebizitza Prestazio Osagarrian ere isla izan dute.

Berriki, PPK buru duen Espainiako Gobernuaren ahuldadea dela medio, oraindik euskal administrazioen eskuduntzen artean ez dagoen LGS Lanbide Arteko Gutxieneko Soldataren igoera hitzartu da Madrilén. Zehazki %8.

Zeharka bada ere, LGSn izandako igoera horrek azken Jaurlaritzek aplikaturiko murrizketa leuntzeko aukera eskaintzen du, 18/2008 Legeak, abenduaren 23koa, Gizarteratzeko eta Diru Sarrerak Bermatzekoak, hala aginduta. Askotan bezala, baina, borondate politikoa izateak bereziko garrantzitsua du.

Honen guztiagatik, Barakaldoko Udal Gorenaren osoko bilkurak adosten du Udal honek, Jaurlaritzari eskatzen dio ziurtatu dezala aurrekontuen bidez 2017ko urtarrilaren batetik indarrean sartu den LGS. Lanbide Arteko Gutxieneko Soldataren igoera DBE Diru Sarrera Bermatzeko Errenta guztietan, osorik eta zuzenean aplikatuko dela, inolako murrizketarik gabe.”

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expuso que, dentro de plazo, había sido presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, de fecha 22 de febrero de 2.017 (Registro Entrada núm. 6414), a que se refiere el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, por la portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.- El Congreso de los Diputados convalidó el pasado 15 de diciembre un Decreto Ley para incrementar un 8% el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) que durante los últimos años ha estado congelado o ha tenido incrementos inferiores al Índice de Precios al Consumo (IPC); es decir, ha subido por debajo del coste de la vida.

En Euskadi, la Ley 18/2008 de Renta de Garantía de Ingresos y para Inclusión Social hace referencia a que la cuantía de la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) se fije en función del SMI. Sin embargo, el Gobierno Vasco ha actualizado en los últimos años la RGI en base al IPC, lo que ha permitido incrementar las cuantías por encima de la variación del Salario Mínimo Interprofesional. Este criterio también se ha seguido recientemente en Navarra.

En 2017 el Gobierno Vasco ha decidido mantener el criterio de incrementar la Renta de Garantía de Ingresos (RGI) en función del IPC, lo que ha abierto nuevamente el debate sobre el índice que se coge como referencia para establecer esta prestación.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo adopta los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno Vasco a que realice una reflexión sobre el índice de referencia a tener en cuenta para determinar las cuantías de las prestaciones de la Renta de Garantía de Ingresos, todo ello encaminado a abordar su reforma.
2. Instar al Gobierno Vasco a que impulse nuevos programas y recursos para la activación laboral que permitan la inserción al mundo del trabajo de las personas empleables que perciben la RGI, paliando una situación coyuntural de necesidad y favoreciendo su incorporación al mercado laboral.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8); y **ONCE VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU (4), IRABAZI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3); decayendo, en consecuencia, el tratamiento y votación de la moción presentada por el grupo municipal Euskal Herria Bildu, con Registro de Entrada nº 3960/2017 de 2 de febrero.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos para debatir la enmienda a la totalidad alternativa, anteriormente transcrita, producido con carácter previo a su votación, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, **Sra. DELGADO ALAÑA**, para decir lo siguiente: Voy a hacer una única intervención válida para la enmienda y para la moción.

La enmienda a la totalidad que presentamos parte de la idea de que la casa no se puede empezar por el tejado. No podemos venir a este Pleno y plantear una iniciativa sin contextualizarla. Es necesario hacer un análisis previo de la situación para tratar el asunto con el máximo rigor.

La moción que ha registrado EH-Bildu trata de algo muy serio como es el pan de muchos y muchas barakaldeses y barakaldesas, personas que por desgracia tienen que depender de una prestación como la Renta de Garantía de Ingresos, personas a quienes seguramente les gustaría tener un sueldo digno, algo que también les gustaría tener a la mayoría de trabajadores y trabajadoras de nuestro municipio.

Todo el mundo conoce la situación de precariedad salarial que se viene dando en los últimos años en nuestro país y no nos podemos quedar de brazos cruzados ante esta injusticia social. Por eso desde el Partido Socialista hemos logrado la subida de un 8% del Salario Mínimo Interprofesional. A lo mejor a muchos de ustedes les parece poco y por eso no lo apoyaron en el Congreso de los Diputados, pero está claro que menos es nada, preguntenselo a aquellos que cobran el Salario Mínimo Interprofesional.

En cuanto a la RGI se refiere no tengo ninguna duda de que todos los partidos políticos somos partidarios de que sea estable y no se vea envuelta en luchas interesadas. Tenemos que tomar las decisiones pensando en la gente y no en los intereses políticos porque nuestros vecinos y vecinas quieren saber con seguridad cada año cómo se va a

revalorizar, tanto su Renta de Garantía de Ingresos, como el Salario Mínimo o su pensión, con independencia de quién gobierne.

Por eso los socialistas planteamos hacer una reflexión profunda sobre qué índice de referencia se debe tener en cuenta para determinar las cuantías de la Renta de Garantía de Ingresos. Queremos que haya un consenso en esta materia y que se saque de las luchas partidistas. Porque no es razonable que en Euskadi pidan que se incremente la RGI en un 8% los mismos grupos que en Navarra consideraban suficiente incrementarla en función del IPC. Por cierto, son los mismos grupos que consideran que las pensiones deben actualizarse también en función del IPC. Yo me pregunto, ¿vale menos la renta de una persona desempleada que la de un pensionista? Recuerden que hay pensiones de miseria, ahí están muchas pensiones de viudedad; y no vale escoger el índice que a cada cual mejor nos convenga, ni hacer diferencias en función del tipo de prestación de la que estemos hablando.

Seamos rigurosos y huyamos de los intereses partidistas. Cuando el Gobierno Vasco subía la RGI por encima del salario mínimo ninguno de estos grupos reclamó que se ajustara al mismo. ¿Por qué ahora sí? La Renta de Garantía de Ingresos como el resto de prestaciones es un asunto demasiado serio como para no intentar llegar a un compromiso conjunto y duradero. Hagamos un esfuerzo porque esto merece la pena.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Vamos a hacer una intervención única, tanto para la enmienda de totalidad como, en caso de que no prospere, para el debate de la moción inicial.

Lo cierto es que en nuestra opinión ambas, tanto la enmienda de totalidad como la moción presentada, abordan el urgente debate de la Renta de Garantía de Ingresos de forma muy parcial, refiriéndose únicamente al porcentaje de incremento que habría que aplicar a la ayuda social conocida como la RGI. En definitiva, la disyuntiva entre si hay que aplicar el indicador de IPC o el incremento que hay que aplicar es la subida del salario mínimo interprofesional que está vigente desde el 1 de enero de este año.

Antes de referirme a esta cuestión, sí quiero remarcar que la posición del PP vasco sobre la Renta de Garantía de Ingresos está en las antípodas de la que plantea Bildu y desde luego en las antípodas también de la que tiene el Partido Socialista. Pero, sin embargo, la postura que tenemos sí que está muy próxima a la opinión y al debate que hay en la calle sobre esta cuestión. La gente está harta de leer todos los días noticias, cifras y datos de ineficiencias millonarias en la gestión de la Renta de Garantía de Ingresos. Parece que 155 millones de euros en cobros indebidos, de los que solo se ha recuperado una ter-

cera parte, cerca de 30.000 perceptores en situación de cronicidad porque ya la percibían incluso antes de que se creara Lanbide, presuntos yihadistas cobrando más que los trabajadores que se levantan a las 6 de la mañana y se parten el lomo para llevarse el Salario Mínimo Interprofesional a fin de mes a casa, nos parece, como decía, que son evidencias suficientes de que algo funciona muy mal.

Dos veces hemos solicitado en el Parlamento Vasco la modificación de la Ley de Renta de Garantía de Ingresos y dos veces se han negado todos los demás. Ahora parece que el Gobierno Vasco reconoce que algo hay que hacer con este desastre, pero no inmediatamente, en un plazo de cuatro o de seis meses porque ahora toca reflexionar después de muchos años de franca mala gestión.

Nosotros entendemos que la prioridad no es qué porcentaje de subida se aplica, si el IPC o la del Salario Mínimo, sino una revisión a fondo del modelo en el que habrá que valorar, por qué no, claro que sí, también cuál es el criterio que se va a aplicar para la subida de la Renta de Garantía de Ingresos cada año porque también éste es un tema importante, pero desde luego no es la máxima prioridad en nuestra opinión en lo que al debate de las ayudas sociales se refiere. Y sobre todo yo creo que tenemos que ver cómo garantizamos, que de esto se habla bastante poco, que el modelo tenga, además de puerta de entrada, que sabemos que la tiene y además por miles, tenga una puerta de salida porque, de lo contrario, se está condenando a la gente a quedar atrapada dentro del sistema y supongo que todos tendremos la aspiración de que estas personas puedan encontrar un empleo y puedan dejar de estar atrapados dentro de este sistema.

Me gustaría recordar que es el Gobierno Vasco el que toma la decisión sobre esta cuestión de la subida a aplicar, no nosotros. Lo digo porque incluso en las decisiones que algunos entienden que el Gobierno adopta mal tienen que criticar también al Partido Popular y no es necesario; la decisión la adopta el Gobierno Vasco.

Es verdad que nos ha sorprendido, no tanto el que el Gobierno Vasco haya decidido no aplicar la subida del Salario Mínimo Interprofesional, sino que nos ha sorprendido la excusa que han utilizado para no aplicar esta subida y es que todos recordamos cómo se esfuerza el Gobierno Vasco a diario por reclamar la autonomía de sus competencias y por no verse atrapado por las decisiones de Madrid, y qué curioso que en un tema donde deberían haber adoptado la decisión motu proprio porque el Decreto del gobierno de España no era de obligado cumplimiento en esta cuestión para el Gobierno Vasco, éste decide apoyarse en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto para decidir no aplicar esta subida. Por tanto, nos ha parecido cuanto menos curioso cuando últimamente parece estar en el ADN del Partido Nacionalista Vasco esa reivindicación constante de autonomía y no ingerencia en sus decisiones. Debe ser que cuando conviene, sí, y cuando no conviene, no.

Nuestra postura pasa por una revisión integral del modelo de Renta de Garantía de Ingresos y no un debate parcial como el que se plantea aquí y desde luego, en consecuencia, nuestro voto será en contra.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, Sr. **SÁNCHEZ REINOSO**, para señalar lo siguiente: También vamos a hacer una única intervención, tanto para la enmienda como para la moción.

La Ley 18/2008 de Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social establece en su artículo 20 sobre la fijación de la cuantía de la Renta de Garantía de Ingresos una vinculación clara al Salario Mínimo Interprofesional. El Gobierno Vasco ha decidido utilizar el IPC, un baremo que parece que le conviene más, no sabemos muy bien para qué, suponemos que para tener dinero para grandes infraestructuras y colgarse medallas del país tan maravilloso que están construyendo; mientras este tipo de medidas hacen que quienes menos recursos tienen, más desigualdad sufran. Además, con argumentos tan estériles como los escuchados por personas de sus partidos diciendo que subir la RGI tomando como base el SMI desincentivaría el empleo.

La desigualdad en Euskadi va en aumento como se puede comprobar en distintos informes. El Índice Arope nos dice que en 2015 el 17,6% de la población de Euskadi estaba en riesgo de pobreza y de exclusión social, lo que supone unas 385.000 personas, con una subida de 2,3 puntos respecto a 2014.

En cuanto a la enmienda de totalidad, lo que han registrado no es una enmienda, es otra moción totalmente distinta que lo que busca es desviar la atención. Buscan trasladar el debate para no posicionarse en lo urgente en estos momentos, que es cumplir la ley y ajustar la RGI no dejando que miles de personas sufran mayor desigualdad.

La reflexión que debemos hacer no se centra en el índice de referencia a tener en cuenta, eso está recogido en la ley anteriormente citada y lo que hay que hacer es cumplirlo. Hay que abordar la reforma de la RGI, ha cumplido y cumple una labor fundamental, eso no lo vamos a negar, pero no deberíamos conformarnos y hay cosas que mejorar y no lo digo yo, son palabras del ex lehendakari Ibarretxe en la presentación del informe que Save the Children presentó la semana pasada sobre desigualdad infantil en Euskadi. Les animo a que miren los datos, margen izquierda no sale muy bien parada. Pero es que incluso el Sr. Ibarretxe hablaba de que el debate en la calle ahora mismo incluso ya traslada la RGI a una renta universal.

¿Que se deben repensar los programas y recursos para actuación laboral? Estamos de acuerdo, aunque si alguien tiene capacidad de hacerlo son sus propios partidos y les hablo tanto a PSE como a PNV porque esta enmienda es la misma que en otros ayuntamientos como el de Gasteiz han presentado conjuntamente. Sus propios partidos son los que dirigen, tanto Gobierno Vasco como Diputación, instituciones que en una se divide empleo y trabajo en dos Consejerías y en la otra el Director de Empleo es de su propio partido.

Recordemos que cada vez que sale el plan de empleo de Barakaldo, por ejemplo, desde Irabazi nos mostramos críticos por ser un mero parche que da trabajo durante seis meses. Que el fomento del comercio local puede concretarse en gastar 17.000 euros en un día en un solo barrio. Pero volvemos.

Dos son los retos que tenemos, es evidente: garantizar ingresos a los sectores más desfavorecidos, y generar empleo. Políticas-parche son las que desincentivan el empleo. Favorecer el empleo precario de grandes superficies mientras se muere el comercio local es lo que desincentiva el empleo. El mal funcionamiento de Lanbide es lo que desincentiva el empleo.

La línea de trabajo tiene que ir enfocada a empleos de calidad, con salarios dignos y a un sistema de prestaciones sociales que garantice una vida digna para las personas que peor lo están pasando y eso conlleva hoy en día no recortar en la RGI.

Sra. Fernández, creo que el índice de fraude de la RGI está en 0,4. Nos parece complejo querer vincular cosas como el yihadismo con la RGI porque creo que es tan injusto como que vinculásemos al Partido Popular con la corrupción porque tiene ciento y pico imputados.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO**, para señalar lo siguiente: Lanbide Arteko Gutxieneko Soldata %8 igotzea adostu du Rajoyren gobernuak. 707 € inguruan geratuko da gutxieneko soldata. LGS erreferentzia gisa hartu izan da soldaten nolabaiteko oinarri bat zehazte bidean. Alegia, LGS gabe soldatek ez lukete eduki legez onartua dagoen oinarria. LGS-a askotan erreferentzia zorrotz gisa erabili ei da, lan hitzarmen askotan ardatz gisa harturik eta diru-sarrerak bermatzeko errenta ez da salbuezpena zentzu hortan.

Diru-sarrerak Bermatzeko Errentari dagokionean %8 hori etzaiola aplikatuko adierazi du behin baino gehiagotan Aspiazu sailburuak, ustez aurrekontua desorekatuko litzatekeelako igoera horrekin. Antza, eta bere kalkuluen arabera igoera horrek 30 milioi euroko gastua suposatzen duelako. Arazoa bere horretan datza, DBEaren diru eta orokorrean ba-

bes sozialerako dirua gastu bezala hartzen dutelako agintari askok eta ez ordea inbertsio sozial bezala. 30 milioi horiek, Eusko Jaurlaritzaren aurrekontu orokorra 10.933 milioi euro-tako izan zela kontuan harturik 2015.urtean, igoera honek aurrekontuaren %0.3-a da. Hutsaren hurrena bederen.

Gure buruari gezurrak esango genizkiokeen DBE-a bizitza duina bermatzen duela adieraziko bagenu. Hau ez da horrela ezta inolaz ere. Noski hobetu behar dela, baina hartzaileek bizi kalitate duina eduki dezaten. Nor da gai 2 pertsonetako familia bat mantentzeko 803.31 €kin? Hemen gaudenon artean zenbat bizi gaitzke duintasun minimo batekin bi pertsona osatzen duten elkarbizitzako unitate batean aipatu diru sarrerekin? Hemengo zenbaitek pasa behar izan du (edo ezagutzen du gertuko senitarteko edo lagun bat, lankidek exijitzen duenenean katramilatua geratu dena) lanbideren bulego batetik DBE-a eskatzeko?

Igoera hau ez aplikatzearekin batera, 2012. urteko aurrekontu legean aipatu xedapen orokor batean inposatu ziren DEB-aren %7ko murrizketa gotortzen dute helburu. PSE-ren gobernu tranpitiak martxan jarri zituen murrizketok, eta EAJk mantendu, hortaz Gasteizen zein Barakaldoko gobernuetan bidailagun diren bi alderdiak murrizketa sozialen arduradun politikoak dira.

Barakaldon 2017.urteko urtarrilean DBEa jaso zutenak 3.376 elkarbizitza unitate izan ziren, honekin batera adierazi beharrean gaude 2016. urtean Larrialdietarako Gizarte Laguntzak jaso zituzten elkarbizitzarako unitateak 2.387 izan zirela. Kontuan edukirik bi laguntza hauek bateraezinak direla, datu hauek hausnarketa sakonerako balio behar izan zaigu. Baita laguntza sozialak eskatzeko epea zabaldu zeneko lehenengo egunean 1.600ek eskatu zutela hitzordua gizarte zerbitzuetan.

Barakaldon, eta ez da salbuespena Ezkerraldean, pobrezia mailaren tamaina adierazten digute datuok, pobrezia gordina alegia. Ezkerraldean AROPE indizeak adierazitakoa asaldatu beharko gintuen datua Bizkaiko aldundiak Gizarte Bazterketaren informea egin zuenean, duela hile batzuk. Indize honek gure eskualdean %31.8ko pobrezia tasa adierazi zuen, Bizkaiko altuena, bigarrenarekiko distantzia nabarmenean.

Baina ez gaitu asaldatzen, eroso bizi gara gure bulegotxoan kanpoko errealitateari bizkarra emanez,.Euskal Oasia deitzen dioten horretan, ustelkeriarik gabekoa, pobreziarik gabekoa, jatekorik ez dutenen protestarik gabekoa.

La moción que se presenta por el PSE propone en su primer punto que la RGI debe ser reformada, y ¡cómo no!, ha tenido que salir el gran debate. Cuando los partidos que sustentan el Gobierno Vasco, y por ende este gobierno municipal, filtran a determinados

medios informaciones interesadas y racistas sobre perceptores de la RGI nosotras no nos vamos a sorprender de que el PP esté dando palmas.

Respecto al segundo punto, hace falta tener jeta. Pide medidas para la activación laboral ante una moción sobre la Renta de Garantía de Ingresos, que no tiene nada que ver con la moción original, quién y el partido responsable de la situación de miseria y desempleo que sufrimos en la comarca. Estamos en el año 2017, pero la situación de emergencia social que vivimos hoy en día no es ni más ni menos que consecuencia de la política de desmantelamiento industrial que diseñó el PSOE, con el aval del PNV, y que el PP se ha encargado de ejecutar en los últimos años vía última reforma laboral. Tanto PSE como PNV comparten estrategia, tanto económica como social y ahora optan por mantener esta política económica sin moverse un milímetro en sus postulados. Os conformáis con repartir miseria a las personas que peor lo pasan, sin ofrecer ni una sola alternativa para que, tanto Barakaldo como la comarca empiecen a salir del atolladero económico y social en el que las habéis metido con vuestras políticas y los índices de pobreza y exclusión social son clarísimos. Preferís que los currelas de la ACB trabajen en turnos esclavistas, a molestar al Sr. Mittal, tras vender la participación como hizo el gobierno de Patxi López. Preferís seguir en esta situación antes de plantear alternativas económicas viables que generen empleos de calidad y por supuesto que estos empleos sean medioambientalmente sostenibles.

Y lo más grave es que preferís ir a la ponencia que en la pasada legislatura se creó en el Parlamento Vasco para analizar la posible reindustrialización de Ezkerraldea, a hacer el ridículo diciendo que vuestra apuesta por el futuro es la haur eskola de Gurutzeta o Burtzeña Parkea como si eso fuera lo que nos iba a sacar de esta espiral de pobreza. Precariedad y miseria en la que nos ha metido la gran coalición.

Señores y señoras del PSE, vosotros y vosotras y nadie más sois los responsables de: 1) Que Barakaldo tenga alrededor del 18% de desempleo; 2) Que Barakaldo y Ezkerraldea no tengan una economía productiva de sectores estratégicos; 3) Que Barakaldo haya optado desde los años 90 hasta hoy por generar un municipio sustentado en el sector servicios, con sueldos en los que, en el mejor de los casos, rondan los 1.000 euros. 4) Que los grandes centros comerciales se hayan construido a base de pelletazos urbanísticos, llenando las sacas de vuestras empresas amigas, pero no solo las de las vuestras, sino las del PNV y las del PP; 5) Del cierre de empresas que sustentaban los sectores estratégicos.

Lo decimos claro, señores del PSE, con esta moción no desvíen la atención; por tanto, no nos meen encima mientras nos dicen que está lloviendo.

La **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS**, concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, señaló: Las palabras del Sr. Endika solivian-

tan sobre todo a un socialista porque, mire, yo comprendo que la memoria en muchas ocasiones es frágil, pero la de ustedes era verde y se la comió un burro. ¿Ya nadie se acuerda de aquellos años de plomo, y no precisamente de esas inversiones, de esos espacios industriales, aquellos años de plomo en los que se produjo un éxodo masivo de empresarios? ¿Qué pasó con la economía vasca? ¿No tienen memoria? ¿No quieren saber? Eso es lo que les pasa a ustedes y pretenden acusar al Partido Socialista precisamente del desmantelamiento industrial, precisamente ustedes. No tengo porcentajes porque indudablemente no vengo preparada, pero si fuera otro el caso, le puedo garantizar que no acusarían tan a la ligera al Partido Socialista como lo han hecho. Pero tengan memoria y acuérdense. Aquí ha habido casi medio Pleno que estábamos amenazados de muerte, y hablo de Barakaldo, pero me puedo referir a todo el País Vasco y eso los políticos, una situación que no se producía en ningún país de Europa. Pero no solamente los políticos porque ahora mismo no estamos muy bien considerados, pero las empresas que se fueron del País Vasco, las inversiones que se dejaron de hacer aquí, ¿no se acuerda? Porque la inversión es riqueza y la riqueza genera empleo. O sea, que Bildu pasaba por aquí, no se enteró y ahora pretende acusar al Partido Socialista. No se la consentimos, al menos hasta que pidan perdón a muchas víctimas, lo que sería deseable, porque ustedes miraban para otro lado.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Traemos para su debate a este Pleno un tema recurrente, la Renta de Garantía de Ingresos, la RGI. Como ya he explicado en otras ocasiones, la RGI es una prestación económica mensual para atender las necesidades básicas de las personas y familias que no disponen de recursos suficientes y que les ayuda a encontrar una salida laboral. 30 años después de su puesta en marcha, el sistema vasco de garantía de ingresos es un sistema sólido y ha demostrado ser una herramienta eficaz para combatir la pobreza y la exclusión, y capaz de garantizar el bienestar social de Euskadi y equipararnos a niveles de gasto social per-cápita en la línea de países más avanzados. Los diferentes análisis y estudios sobre la situación de Euskadi lo avalan.

La propuesta de Gobierno Vasco de autorizar las cuantías de la RGI respecto al IPC, con un incremento del 1,5, responde a los principios de realismo, responsabilidad y sostenibilidad del sistema.

El discurso de los recortes sociales es reiterado, pero esto es faltar a la verdad. La subida del 1,5% planteada no implica en ningún caso ningún recorte. El Gobierno Vasco no puede decidir de forma unilateral la subida o no de la cuantía de la prestación y eso vendrá definido en la Ley de Presupuestos de 2017.

Lo que resulta contradictorio, cuanto menos curioso, es que en Navarra el grupo EH-Bildu apoye una RGI con una cuantía de 600 euros, menor que la de Euskadi, que toma como referencia los salarios mínimos medios de Navarra y el incremento del IPC. Lo que es bueno y digno en Navarra es indigno y recorte en Euskadi.

Quiero recordar que la RGI y la SMI son conceptualmente dos cuestiones diferentes, que el Salario Mínimo Interprofesional es una cuantía retributiva mínima que percibe el trabajador referida a la jornada laboral y que la RGI es una herramienta de cohesión social cuyo objeto es favorecer la inserción laboral.

El compromiso con las ayudas sociales y el empleo por parte del Gobierno Vasco es absoluto, así lo ha manifestado reiteradamente el Lehendakari Urkullu. Es necesario armonizar dos objetivos: garantizar una RGI a todas las personas que lo necesiten, y primar las oportunidades de inserción laboral. El ejecutivo vasco ya ha adquirido el compromiso de presentar en el plazo de cinco meses un diagnóstico específico de todos los aspectos relacionados con la RGI para su debate en el Parlamento, que resulte sostenible y eficaz. Es aquí donde se podrá barajar si la referencia para el cálculo de la RGI debe ser el SMI o si se pueden estudiar otros índices de referencia como en Navarra.

Desde diferentes partidos políticos se quiere poner nuevamente en cuestión el sistema vasco de garantía de ingresos. Hay que actuar con responsabilidad y sin caer en demagogias, sin crear falsas expectativas. Hay que actuar con realismo para garantizar el mantenimiento de estas prestaciones y el objeto de las mismas.

La experiencia adquirida durante estos años de gestión, así como los cambios sociales, han servido para detectar espacios de mejora, de mayor rigor y control, y la necesidad de iniciar un profundo análisis del Sistema Vasco de Garantía de Ingresos de forma integral.

Existe un interés partidista por exagerar y agrandar los problemas que aún tenemos, y negar o esconder lo que va bien. No se pueden minimizar los logros conseguidos en la sociedad vasca. Pero desde EAJ-PNV no negamos que sea necesario seguir avanzando y mejorando, y que aun nos quede mucho trabajo por hacer.

Es necesario abordar un diagnóstico y una reformulación integral de la Ley que sustenta la Renta de Garantía de Ingresos, para adaptarla a todas las lagunas que se han detectado con la experiencia de los años, sin olvidar que el objeto final es la inserción laboral de aquellas personas que la perciben. Por lo que es necesario impulsar nuevos programas de activación laboral, y seguir trabajando en la prevención de la cronificación o la constitución de una nueva clase pasiva.

DESPACHO EXTRAORDINARIO (ASUNTOS DE URGENCIA)

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa votación de la urgencia, siendo declarada por **UNANIMIDAD (MAYORIA ABSOLUTA)**, de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO; y, por tanto, con la mayoría cualificada prevista en el artículo 53 del vigente Reglamento Orgánico Municipal;

Vista la moción objeto de la votación reflejada en el párrafo anterior, del siguiente tenor literal:

36/2/2017-22.- Moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, EUSKAL HERRIA BILDU, IRABAZI BARAKALDO, y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 6535/2017 de 23 de febrero, avalando la presentada por el AMPA del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Barakaldo, instando a la Alcaldesa a adoptar las medidas oportunas para garantizar la convocatoria del proceso electoral para designación del nuevo equipo directivo de dicho centro.- Justificación de la urgencia.- La dirección del Conservatorio está incumplimiento lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) al haber excedido el límite temporal de su mandato, establecido en 3 años, lo que ha ocasionado una grave situación de incertidumbre que debe ser resuelta a la mayor brevedad posible.

Antecedentes.- Habiendo sido convocado el órgano de máxima representación OMR del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Barakaldo, en reunión extraordinaria el día 10 de febrero de 2017, con el único punto del orden del día "información sobre la elección del Director/a del Conservatorio", pudimos constatar la vulneración de la convocatoria del proceso electoral, obligatorio y correspondiente, en base a la aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ROF, habiéndonos sido impuesta la continuidad de la actual Directora, en situación irregular desde el pasado 10 de febrero. Todo ello en base a la interpretación recogida en informe no vinculante redactado y firmado por D. Joseba Iñaki Sobrino, Jefe de Servicio del Area de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

PL 2/2017

Exposición de motivos.- La duración del mandato del Director/a del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Barakaldo está claramente regulada en su ROF y ésta es de 3 años.

El día 10 de febrero se cumplían 3 años del mandato de la actual Directora, Dña. Susana González Benito.

Dado que, en base a la realidad expuesta, a fecha 10 de febrero de 2017 nos encontramos sin equipo directivo, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo ACUERDA: Instar a la Alcaldesa a subsanar esta situación a través de la aplicación de las medidas que sean oportunas para garantizar la convocatoria del proceso electoral para la designación del nuevo equipo directivo del Conservatorio, conforme dictamina el ROF.”

Como quiera que esta parte de la sesión plenaria se celebraba a puerta cerrada al haber sido desalojado el Salón de Sesiones con anterioridad, y que la moción que debía debatirse había sido presentada por los grupos políticos municipales Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, Euskal Herria Bildu, Irabazi Barakaldo, y Partido Popular de Barakaldo, avalando, de conformidad con el Reglamento Orgánico Municipal, la del AMPA del Conservatorio Profesional Municipal de Música de Barakaldo, cuya representante, Dña. Estíbaliz Fernández Fernández, con D.N.I. nº 22.746.511-V, había solicitado, mediante escrito con Registro de Entrada nº 6542, de fecha 23 de febrero de 2017, su comparencia en el Salón de Sesiones para la presentación y defensa de la misma; la **Sra. ALCALDESA**, de acuerdo con la Sra. Fernández Fernández, así como con el resto de miembros de la Corporación, anunció la convocatoria de una sesión plenaria extraordinaria y urgente, a celebrar el próximo lunes, día 27 de febrero.

En consecuencia, **QUEDÓ RETIRADA** la moción presentada por los Portavoces de los grupos municipales Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, Euskal Herria Bildu, Irabazi Barakaldo, y Partido Popular de Barakaldo, con Registro de Entrada nº 6535/2017 de 23 de febrero, contenida en el punto nº 36/2/2017-22 de esta Sesión Plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.